Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-40207-047358**

Fecha radicación: 2026-09-30 11:45:34 AM

MEMORANDO

PARA: Liliana Riaño Amaya

Jefe Oficina

OFICINA DE CONTRATACIÓN

DE: GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

ASUNTO: Remisión Informe de supervisión con corte al 01 de septiembre del 2026, para actualizar el expediente contractual del Convenio Interadministrativo 631 FIP 2021 Chiquinquirá - Boyacá.

Cordial saludo doctora Liliana.

Se remite como se relaciona a continuación, el informe de supervisión con corte al 01 de septiembre del 2026 para la respectiva actualización del expediente contractual para el convenio Interadministrativo 631 FIP del 2021 municipio de Chiquinquirá - Boyacá.

1. Informe de supervisión y sus anexos con corte del 01 de septiembre del 2026.

Atentamente.



OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ

Profesional Especializado

Anexos: 2

Nombre Anexo: 09 Informe de supervision 631-2021 01sep2026.pdf

09 Anexos Periodo IS 631-2021 01sep2026.pdf

Copia: Andreina Andrea Builes Torres - GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero Oro
SGBC-CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-40207-047358**

Fecha radicación: 2026-09-30 11:45:34 AM

Copia: Adriana Maria Arias Buitrago - GIT GESTIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA

Copia: Olga Lucia Ramirez Garzon - GIT GESTIÓN FINANCIERA Y JURÍDICA

Elaboró: Oscar Fernando Rodriguez Suarez

Revisó: Oscar Fernando Rodriguez Suarez

Certificate No.
LAT-1003

SGBC-CER875538

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 13 de agosto de 2026 al 01 de septiembre del 2026

CONVENIO No. 631 FIP DEL 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 631 FIP del 2021.

Partes del Convenio: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL– FIP – Y MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – BOYACA.

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021.
Fecha de inicio de Ejecución: 07 de diciembre de 2021.
Plazo final de Ejecución: 30 de noviembre de 2024

Supervisor que presenta el informe: OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
Designado mediante memorando No. **M-2025-2100-066438 del 09 de diciembre del 2025**.
Supervisión para adelantar el proceso de liquidación del convenio Interadministrativo.

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

Supervisor	Memorando designación	Fecha
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	M-2021-2100-041650	13/12/2021
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	M-2022-2100-009191	08/03/2022
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	M-2022-2100-034503	28/07/2022
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	M-2022-2100-044009	09/09/2022
CINDY JOHANNA GUTIERREZ PACHON	M-2023-2100-014306	24/03/2023
EDGAR ELIAS MARTÍNEZ CRUZ	M-2024-2100-027667	13/06/2024
MAIRA MILENA PÉREZ POLO	M-2024-2100-046187	12/09/2024
MAIRA MILENA PÉREZ POLO	M-2024-2100-066313	10/12/2024
MAIRA MILENA PÉREZ POLO	M-2025-2100-050853	22/09/2025

Dependencia ejecutora o responsable: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT.

Proyecto ejecutado con los recursos asignados al convenio por Prosperidad Social:

No	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	NOMBRE PROPUESTO DEL PROYECTO	VR. APORTES A OBRA	
			PROSPERIDAD SOCIAL	ET
1	Chiquinquirá – Boyacá	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	$ 1.923.099.726,00	$0
VALOR DEL CONVENIO			**$ 1.923.099.726,00**	

MODIFICACIONES DEL CONVENIO

OTRO SI N.º	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (29/07/2022)	**PRIMERA**. - **MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula **2) "Plazo" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 631 FIP DEL 2021,** la cual quedará así: ***2) Plazo:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el* ***31 de diciembre de 2022****.* **SEGUNDA. – <u>MODIFICACIÓN:</u>** Modificar la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 631 FIP DEL 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: ***21) Condición resolutoria*** (…) 7. La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) Ejecución física y financiera del 70% a corte del día 15/09/2022, y 2) Ejecución física y financiera del 30% a corte del día 15/10/2022. En caso que se cumplan alguna de las dos condiciones resolutorias, se dará por terminado anticipadamente el convenio. (…) **TERCERA. - <u>MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:</u>** Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del presente convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación.
2 (25/11/2022)	**PRIMERA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula **2)** " **PLAZO**", la cual quedará así: ***"2) PLAZO:*** *El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta* el **31 de julio de 2023**". **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**. **SEGUNDA. - <u>SUSTITUCIÓN:</u>** Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 18622 del 05 de enero de 2022, por valor DOSCIENTOS SEIS MILLONES

OTRO SI N.º	CLAUSULAS MODIFICADAS
	TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($206.310.928) por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022. **TERCERA. – MODIFICACIÓN**: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES", la cual quedará así: "CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES: El aporte económico de PROSPERIDAD SOCIAL FIP, se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones: (…) Para la vigencia 2022, la suma de la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($412.621.857), con cargo al registro presupuestal No. 18622 del 05 de enero de 2022 expedido por la Subdirección Financiera de Prosperidad Social. Para la vigencia 2023, la suma DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($206.310.928), con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.". **CUARTA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**: Como consecuencia del presente Otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, para su aprobación, dentro de los tres **(3)** días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.
3 (27/07/2023)	**PRIMERA - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» en el sentido de prorrogar el convenio interadministrativo No. 631 FIP del 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual quedará así: **2) Plazo*:*** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **31 de diciembre de 2023,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**. **SEGUNDA – GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula veintitrés del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.
4 (27/12/2023)	**PRIMERA - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» en el sentido de prorrogar el convenio interadministrativo No. 631 FIP del 2021, hasta el 30 de abril de 2024, la cual quedará así: **2) Plazo*:*** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **30 de abril de 2024,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**. **SEGUNDA – GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula veintitrés del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD**

OTRO SI N.º	CLAUSULAS MODIFICADAS
	SOCIAL para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.
5 (30/04/2024)	**PRIMERA - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» en el sentido de prorrogar el convenio interadministrativo No. 631 FIP del 2021, hasta el 31 de julio de 2024, la cual quedará así: **2) Plazo*:*** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **31 de julio de 2024,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**. **SEGUNDA – GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula veintitrés del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.
6 (29/07/2024)	**PRIMERA - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda denominada «Plazo» en el sentido de prorrogar el convenio interadministrativo No. 631 FIP del 2021, hasta el 30 de noviembre de 2024, la cual quedará así: **2) Plazo*:*** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el **30 de noviembre de 2024,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**. **SEGUNDA – GARANTÍA:** Como consecuencia del presente otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula veintitrés del convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se obliga a ampliar la garantía. Nota: El supervisor deberá notificar a la aseguradora la presente modificación.

GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía Y No:	**Cumplimiento No. 600-47-994000062929**		
Expedida por:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**		
Fecha de Aprobación Inicial:	**07/12/2021**		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
CUMPLIMIENTO – Anexo 05	$412.621.857,60	12/11/2021	05/11/2024

Nota: *Para los otrosíes No. 4,5 y 6 no fue actualizada la póliza, sin embargo, el objeto del convenio fue cumplido.*

Valor inicial: para todos los efectos legales el valor total del presente convenio se establece en hasta la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($2.063.109.288,00).**

Número CDP	Fecha	Número RP	Fecha
44421	02/11/2021	150821	12/11/2021
19822	05/01/2022	18622	05/01/2022
23123	4/01/2023	22923	4/01/2023
20426	15/07/2026		

Adiciones y/o reducciones: No Aplica

Valor final del Convenio: MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. **($2.063.109.288,00)**

Seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato interadministrativo 631 FIP del 2021 Municipio de Chiquinquira - Boyacá (Identificación de la totalidad de los CDP y RP actualizados.)

AÑO	(CDP)	(RP)	Valor del compromiso - Registro Presupuestal							Fecha que se Libera / Fenece
			Valor Inicial	Adición	Valor Sustitución	Valor Vigencia expirada	Valor Final	Valor Obligado	Valor liberado / Fenecido	
2021	44421	150821	$ 1.444.176.502,00				$ 1.444.176.502,00	$ 1.444.176.502,00		
2022	19822	18622	$ 618.932.786,00				$ 412.621.858,00	$ 412.621.858,00		
2023	23123	22923					$ 0,00	$ 0,00	$ 206.310.928,00	31/12/2024
2026	20426	En Trámite				$ 66.301.366,00	$ 66.301.366,00	En Trámite		
VALOR TOTAL COMPROMISOS			**$ 2.063.109.288,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 66.301.366,00**	**$ 1.923.099.726,00**	**$ 1.856.798.360,00**	**$ 206.310.928,00**	
VALOR TOTAL LIBERADO / FENECIDO									**$ 206.310.928,00**	

I. Cuenta para el manejo de los recursos: Se realizó a través de cuenta Ahorros BANCO COMERCIAL AV VILLAS No. 705-17737-6.
II. El valor de $206.310.928,00 fenecieron el 31/12/2024.
III. El valor de $ 66.301.366,00 se adelanta el trámite del pasivo en PS. Cuenta con el CDP No. 20426.

Certificaciones Financieras:

- Certificación de Tesorería Numero CERT 234/2026 del 27/05/2026.

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados por Prosperidad Social:

DESEMBOLSO No.	FECHA	VALOR	RP
01	19/12/2022	$ 206.310.928,00	150821
02	13/12/2022	$ 412.621.858,00	150821
03	12/12/2022	$ 412.621.858,00	150821
04	12/12/2022	$ 412.621.858,00	150821
05	27/12/2023	$ 412.621.858,00	18622
06*	En trámite el Pasivo exigible.		
TOTAL		**$ 1.856.798.360,00**	

*Recursos parciales en trámite a través de pasivo exigible y que se definió con la firma del Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 31 de diciembre del 2025. En la cuenta del municipio se mantienen recursos pagados por PS y que hacen parte del 6 pago.

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
No Aplica.		$ 0,00

CONTRATOS DERIVADOS

A. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2022-192 del 02 de junio del 2022.

El ejecutor del proyecto fue el **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ**, el cual llevó a cabo proceso de contratación, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	2022-192 del 02 de junio del 2022.
OBJETO	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CORDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA.
LAS PARTES	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ. ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. ($1.978.354.640,00)
ADICION*	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($81.113.999,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.059.468.639,00)
VALOR EJECUTADO	DOS MIL CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (**$2.004.213.725,00**). Valor definido en el acta de entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 31 de diciembre del 2026. $ 1.923.099.726,00 Aportes de Prosperidad Social. $ 81.113.999,00 Aportes del municipio. Avance Final: 100%
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL:** 18 de julio de 2022 - Acta de inicio. **FECHA DE TERMINACIÓN**: 31 de agosto del 2023 - Acta de Terminación 31 de diciembre del 2025. – Acta de Entrega y Recibo final del objeto contractual.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02/06/2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Sin liquidación a la fecha.
INTERVENTORÍA	**ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 016-RIII - CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 FIP DE 2021 CONSORCIO INTERDI-BATEMAN.**
FECHA ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD	10/06/2026
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA	**PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. CBO-100013694 ANEXO 11 EXPEDIDO EL 15 DE ABRIL DEL 2026 DE SEGUROS MUNDIAL (FALTA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO)**

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	21/07/2023	01/12/2023	$411.893.727,80
PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2023	31/07/2026	$205.946.863,90
**ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2025	31/12/2030	$617.840.541,70

*** Adición de Recursos asumida por el Ente Territorial:** $81.113.999,00. No modifica el convenio Interadministrativo.

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – FIP en cumplimiento de las obligaciones previstas en el **numeral 5** de la **cláusula tercera** del Convenio, **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA PROSPERIDAD.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para contratar la interventoría, se decidió que **CONSORCIO INTERDI-BATEMAN** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría **ACTA ASIGNACIÓN INTERVENTORÍA 016-RIII - CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 FIP DE 2021 CONSORCIO.**

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1) Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	Para la ejecución del proyecto derivado del convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-CHIQ-002-2022 el 18 de marzo de 2022. "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CORDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA". Mediante resolución No. 0282 del 5 de abril de 2022 la Entidad Territorial da Apertura al proceso Licitatorio. Finalmente mediante resolución 0423 del 24 de mayo de 2022 la Entidad territorial emite decreto de adjudicación del contrato el cual el oferente seleccionado fue ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S. El 02 de junio de 2022 se suscribió el contrato de obra no. 192 de 2022 entre el municipio de Chiquinquirá y el contratista ESTUDIOS E INGENIERIA SAS.	SI
2) En caso de que se requiera, realizar dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo	SI	Para la ejecución del proyecto derivado del convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL adelantó el proceso de Licitación Pública No. LP-CHIQ-002-	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.		2022 el 18 de marzo de 2022. "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CORDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA". Mediante resolución No. 0282 del 5 de abril de 2022 la Entidad Territorial da Apertura al proceso Licitatorio. Finalmente mediante resolución 0423 del 24 de mayo de 2022 la Entidad territorial emite decreto de adjudicación del contrato el cual el oferente seleccionado fue ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S. El 02 de junio de 2022 se suscribió el contrato de obra no. 192 de 2022 entre el municipio de Chiquinquirá y el contratista ESTUDIOS E INGENIERIA SAS.	
3) Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El municipio aportó los estudios necesarios para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III mediante ficha de estructuración.	SI
4) El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Municipio ajustó el presupuesto del proyecto con la lista de precios referente para la ejecución del proyecto llegando a Fase de maduración III.	SI
5) Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	Entidad Territorial entregó la información requerida dentro de la convocatoria y proceso de maduración. Posteriormente, remitió la información necesaria para tramitar la asignación de interventoría.	SI
6) Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del	SI	El Municipio ha puesto a disposición de PROSPERDIAD SOCIAL y de la interventoría documentación de la oferta seleccionada en la licitación.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.			
7) Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El ente territorial realizó todos los trámites respectivos para la obtención de permisos y licencias. Toda esta información fue revisada y avalada por Interventoría y el validador asignado por el DPS.	SI
8) Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación.	SI
9) Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	La iniciativa presentada por el municipio no contempló aporte por cofinanciación de la entidad territorial.	SI
10) Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	La entidad territorial aportó la documentación de los predios a intervenir proceso de e estructuración de maduración en fase III.	SI
11) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL**, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por	SI	La entidad territorial aportó la documentación de los predios a intervenir proceso de e estructuración de maduración en fase III.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
el incumplimiento de esta obligación.			
12) Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	No fue necesario el cumplimiento de esta obligación.	SI
13) Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	El ente territorial presentó las respectivas certificaciones. Esta información fue verificada y avalada por Interventoría en la etapa de maduración. El Ente territorial certificó que no requiere disponibilidad de servicios públicos, ya que no se tiene prevista ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado dentro de los 5 años siguientes a la suscripción del convenio.	SI
14) Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente	SI	Mediante licitación pública la entidad territorial realizó el proceso, el cual fue adjudicado. El Municipio inició proceso de contratación el día 18 de marzo de 2022. Mediante resolución No. 0423 del 24 de mayo de 2022 se adjudica contrato a la empresa ESTUDIOS E INGENIERIA SAS. El día 2 de junio se suscribe Contrato No.2022192 entre el Municipio de Chiquinquirá y la empresa ESTUDIOS E INGENIERIA SAS. Se ha evidenciado un desentendimiento del municipio frente a las falencias y retrasos en la realización del balance final y la suscripción de actas de cierre que permita el trámite de los desembolsos finales.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Mediante licitación pública la entidad territorial realizó el proceso, el cual fue adjudicado. El Municipio inició proceso de contratación el día 18 de marzo de 2022. Mediante resolución No. 0423 del 24 de mayo de 2022 se adjudica contrato a la empresa ESTUDIOS E INGENIERIA SAS. El día 2 de junio se suscribe Contrato No.2022192 entre el Municipio de Chiquinquirá y la empresa ESTUDIOS E INGENIERIA SAS. Se ha evidenciado un desentendimiento del municipio frente a las falencias y retrasos en la realización del balance final y la	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
		suscripción de actas de cierre que permita el trámite de los desembolsos finales.	

16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:	EL MUNICIPIO PUBLICO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LAS OBLIGACIONES DERIVADAS.		
16.1) Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	SI	Mediante licitación pública la entidad territorial realizó el proceso, el cual fue adjudicado. Se realizó el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. En el contrato se estableció la obligación. La interventoría aprobó la valla. Informe mensual No. 01. 18 de junio al 31 de agosto del 2022.	SI
16.2) Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación, mediante licitación pública. Se realizó el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. En el contrato se estableció la obligación. Los Informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación.	SI
16.3) Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación, mediante licitación pública.	SI

Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.		Se realizó el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. En el contrato se estableció la obligación. Los Informes periódicos de interventoría dan cuenta del cumplimiento de esta obligación.	
16.4) Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación, mediante licitación pública. Se realizó el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. En el contrato se estableció la obligación. En el contrato de obra se obliga al contratista a contratar mano de obra no calificada y que se encuentran en estado de vulnerabilidad.	SI
16.5) Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación, mediante licitación pública. Se realizó el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. En el contrato se estableció la obligación. En el contrato de obra se obliga al contratista a contratar mano de obra no calificada y que se encuentran en estado de vulnerabilidad.	SI
17) Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El municipio de Chiquinquirá Boyacá: Inició proceso de contratación el día 18 de marzo de 2022. Mediante resolución No. 0423 del 24 de mayo de 2022 se adjudica contrato a la empresa ESTUDIOS E INGENIERIA SAS. Realizó el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. En el contrato se estableció la obligación.	SI

		Acta de terminación el 31 de Agosto del 2023. Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 31 de diciembre del 2025 Acta de Liquidación Suscrita el 31 de diciembre del 2025.	
18) Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	El Ente territorial supervisa la inversión de los recursos del convenio según lo establecido en la ficha de estructuración. El municipio de Chiquinquirá Boyacá, ha Pagado hasta el 4 pago por el valor de $ **1.384.848.212,00** conforme a lo establecido en el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, al contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1 y según Actas de obra generadas y aprobadas por la interventoría y municipio. El municipio de Chiquinquirá, mantiene en cuenta del convenio el valor pagado por prosperidad Social por **$471.950.148,00** correspondiente al 5 desembolso y los remanentes de los anteriores desembolsos para un valor total desembolsado por Prosperidad Social de **$1.856.798.360,00.**	SI
19) Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	SI	El ente territorial ha ayudado al contratista de obra en la consecución de licencias y permisos necesarios.	SI
20) Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	SI	El municipio de Chiquinquirá Boyacá, no tuvo costos adicionales por conceptos de esta obligación.	SI
21) Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	El municipio de Chiquinquirá Boyacá, asume su responsabilidad y la asumen en la ejecución eficiente de la obra.	SI
22) Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	El municipio de Chiquinquirá Boyacá suscribió: El contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra	SI

		ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. Acta de terminación el 31 de Agosto del 2023. Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 31 de diciembre del 2025 Acta de Liquidación Suscrita el 31 de diciembre del 2025.	
23) En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El 9 de diciembre de 2022 el municipio de Chiquinquira suscribe otrosí modificatorio del contrato de obra 192 de 2022, en el mismo se modifica la Clausula Primera: Valor y forma de pago, se adiciona un valor de **$81.113.999,00**.	SI
24) Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse, frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	No se han requerido novedades de este tipo.	SI
25) En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.	SI	No se requirieron ajustes técnicos al proyecto. El municipio de Chiquinquirá no tramito solicitud ante mesa técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat- DIH de Prosperidad Social.	SI
26) Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	Una de las anteriores supervisiones del convenio interadministrativo designadas por Prosperidad Social manifestó (Informe supervisión septiembre del 2024) que, Pese a los múltiples requerimientos de esta supervisión, se ha evidenciado un desentendimiento del municipio frente a las falencias y retrasos en la realización del balance final y la suscripción de actas de	SI

		cierre que permita el trámite de los desembolsos finales. La presente supervisión en el proceso de liquidación ha evidenciado que ya se suscribieron: Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual suscrita el 31 de diciembre del 2025. Acta de Liquidación Suscrita el 31 de diciembre del 2025.	
27) Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	SI	No se ha evidenciado por las anteriores supervisiones del convenio interadministrativo designadas por Prosperidad Social, que el Ente territorial no haya cumplido con la presente obligación. A la fecha de la realización de este informe no se han requerido novedades de este tipo.	SI
28) Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	SI	Una de las anteriores supervisiones del convenio interadministrativo designadas por Prosperidad Social manifestó (Informe supervisión septiembre del 2024) que, Pese a los múltiples requerimientos de esta supervisión, se ha evidenciado un desentendimiento del municipio frente a las falencias y retrasos en la realización del balance final y la suscripción de actas de cierre que permita el trámite de los desembolsos finales. El municipio no se ha manifestado en función de conminar al contratista. No se ha evidenciado por las anteriores supervisiones del convenio interadministrativo designadas por Prosperidad Social, que el Ente territorial haya impuesto multas al contratista de obra y/o sanciones. Las garantías no fue necesario hacerlas efectivas.	SI

29) Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El Ente Territorial junto con el Contratista de Obra socializaron y sensibilizaron el proyecto el 11 de julio del 2022 a la comunidad previo al inicio de las obras y durante la ejecución. Acta incluida en el informe mensual de interventoría No. 01. 18 de junio al 31 de agosto del 2022. Se realizó Auditoría Visible No.: 01 del 27 de septiembre del 2022. 02 del 26 de octubre del 2022. 03 No realizada. Se proyecta la realización de la AV3 entre los meses de junio y julio del 2026. En tal sentido, se viene gestionando a través del municipio de Chiquinquirá la realización de la AV3.	SI
30) Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	El Ente Territorial a garantizado la no oposición de la comunidad la ejecución del proyecto	SI
31) Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**.	SI	La entidad territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por Prosperidad Social e Interventoría.	SI
32) En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	SI	Para este proyecto no aplica.	SI
33) Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	Se Suscribió Acta de Constitución de Veeduría para el Proyecto el 27 de septiembre del 2022. Resolución veeduría No. NO Soportada. No se realizó el cierre de la veeduría. Se realiza la AV3 el 10 de julio del 2026. El municipio apoyo el proceso de realización del evento.	SI
34) Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender	SI	El Ente Territorial junto con el Contratista de Obra socializaron y sensibilizaron el proyecto el 11 de julio del 2022 a la comunidad previo al inicio de las obras y durante la ejecución. Acta incluida en el informe mensual de	SI

oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.		interventoría No. 01. 18 de junio al 31 de agosto del 2022. El municipio de Chiquinquirá, estableció la obligación al contratista de obra de contar con un profesional social para la ejecución del proyecto, el cual estuvo durante la ejecución del contrato de obra. Se realizó Auditoría Visible No.: 01 del 27 de septiembre del 2022. 02 del 26 de octubre del 2022. 03 del 10 de julio del 2026.	
35) Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se Suscribió Acta de Constitución de Veeduría para el Proyecto el 27 de septiembre del 2022. Socialización Proyecto: 11 de julio del 2022. Se realizó Auditoría Visible No.: 01 del 25 de julio del 2022. 02 del 26 de octubre del 2022. 03 del 10 de julio del 2026. Se ha realizado la entrega en AV 03 para la respectiva suscripción del acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.	SI
36) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	SI	El Municipio prestó todo el apoyo logístico para la realización de: Socialización Proyecto: 11 de julio del 2022. Auditoría Visible No.: 01 del 25 de julio el 2022. 02 del 26 de agosto del 202. 03 del 10 de julio del 2026. Se ha realizado la entrega en AV 03 para la respectiva suscripción del acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.	SI
37) Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratistas y/o interventoría para el	SI	El Ente Territorial revisó y suscribió los productos del acompañamiento social: Socialización Proyecto: 11 de julio del 2022.	SI

cumplimiento de sus obligaciones.		Acta de Constitución de Veeduría para el Proyecto el 27 de septiembre del 2022. Auditoría Visible No.: 01 del 25 de julio el 2022. 02 del 26 de agosto del 202. 03 del 10 de julio del 2026. Se ha realizado la entrega en AV 03 para la respectiva suscripción del acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.	
38) Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas	SI	El Municipio ha participado activamente en las actividades propuestas en el plan de trabajo de acompañamiento social presentado por el contratista de obra y aprobado por la interventoría. El Ente Territorial revisó y suscribió los productos del acompañamiento social: Socialización Proyecto: 11 de julio del 2022. Acta de Constitución de Veeduría para el Proyecto el 27 de septiembre del 2022. Auditoría Visible No.: 01 del 25 de julio el 2022. 02 del 26 de agosto del 202. 03 del 10 de julio del 2026. Se ha realizado la entrega en AV 03 para la respectiva suscripción del acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.	SI
39) Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los parámetros establecidos por Prosperidad Social. El municipio presentó el plan de Sostenibilidad actualizado y el certificado de compromisos de recursos para la sostenibilidad el proyecto. Cronograma desde el 2026 al 2030.	SI
40) Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	SI	Durante el proceso de maduración Fase III se formula y ajusta el Plan de Sostenibilidad bajo los	SI

		parámetros establecidos por Prosperidad Social. Se cuenta con evidencias de que el municipio realizó la actualización del compromiso de recursos para la sostenibilidad del proyecto. 02 de julio del 2026.	
41) Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	SI	El municipio presentó el plan de Sostenibilidad actualizado y el certificado de compromisos de recursos para la sostenibilidad el proyecto. Cronograma desde el 2026 al 2030. Se cuenta con evidencias de que el municipio realizó la actualización del compromiso de recursos para la sostenibilidad del proyecto. 02 de julio del 2026. Producto de la Auditoría de Cumplimiento realizada por la CGR en la vigencia 2026, se pudo constatar el estado optimo de la obra. Se solicitará igualmente por Prosperidad Social Cumplir con la ley 80 articulo 04 numeral 04.	SI
42) Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	SI	No fue necesario la adecuación en áreas diferentes a los frentes de obra.	SI
43) Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	SI	A la fecha de la realización de este informe no se han requerido novedades de este tipo.	SI
44) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por	SI	El municipio de Chiquinquirá, mantiene recursos por este concepto en la cuenta bancaria del convenio. El informe financiero entregado por el municipio de Chiquinquirá fue remitido a Prosperidad Social para el mes de mayo del 2024 el 26 de junio del 2024 evidenciándose en el informe financiero una consignación por	NO

PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.		$33.474,12 sin evidenciar el soporte de la consignación. Desde esa fecha el municipio volvió a solicitud de la presente supervisión a radicar informe financiero en el mes de junio del 2026 donde se evidenció que consigno por concepto de rendimientos financieros el valor de $ 123.175,42 totalizando un valor de **$ 156.649,54.** Al retomar el cumplimiento de esta obligación y consignar la totalidad de los rendimientos generados en la cuenta se puede dar por cumplida la obligación a la fecha, pendiente de que se siga haciendo hasta la cancelación de la cuenta bancaria.	
45) Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	SI	El municipio de Chiquinquirá Boyacá: Inició proceso de contratación el día 18 de marzo de 2022. Mediante resolución No. 0423 del 24 de mayo de 2022 se adjudica contrato a la empresa ESTUDIOS E INGENIERIA SAS. Realizó el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1. En el contrato se estableció la obligación. Acta de terminación el 31 de Agosto del 2023. Acta de Entrega y recibo final del objeto contractual el 31 de diciembre del 2025. Se ha realizado la actualización de la póliza de cumplimiento del Contrato de Obra Pública con la Aseguradora SEGUROS MUNIDIAL No. CBO-100013694 para el amparo de Estabilidad de la Obra. Aprobada por el municipio mediante certificado del 03 de agosto del 2026. Acta de Liquidación suscrita 27 de febrero del 2026, entregada a la supervisión el 15 de abril del 2026.	SI
46) Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de	SI	Suscrita el 10 de julio del 2026.	SI

entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.		Se ha solicitado la Legalización del inventario contable el valor de $1.856.798.360,00 ante la oficina financiera de Prosperidad Social, mediante memorando No. M-2026-40207-032796 14 de julio del 2026.	
47) Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	El último informe financiero entregado por el municipio de Chiquinquirá fue remitido a Prosperidad Social para el mes de junio del 2026, evidenciándose en el informe financiero: Saldo en la caja del Convenio: $ 471.957.911,42 No se ha pagado la totalidad de los recursos adeudados al contratista de Obra y que fueron desembolsados por Prosperidad Social. (Desembolso No. 05 y Parcial Desembolso No. 06)) El informe financiero entregado por el municipio de Chiquinquirá fue remitido a Prosperidad Social para el mes de mayo del 2024 el 26 de junio del 2024 evidenciándose en el informe financiero una consignación por $33.474,12 sin evidenciar el soporte de la consignación. Desde esa fecha el municipio volvió a solicitud de la presente supervisión a radicar informe financiero en el mes de junio del 2026 donde se evidenció que consigno por concepto de rendimientos financieros el valor de $ 123.175,42 totalizando un valor de **$ 156.649,54.** Al retomar el cumplimiento de esta obligación y consignar la totalidad de los rendimientos generados en la cuenta se puede dar por cumplida la obligación a la fecha, pendiente de que se siga haciendo hasta la cancelación de la cuenta bancaria.	NO
48) Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	La entidad territorial dio cumplimiento a esta obligación en la etapa de estructuración, contratación y de ejecución del proyecto. El municipio cumplió las cláusulas u obligaciones contractuales relacionadas con el numeral.	SI

49) Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Según la ley Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin. La presente supervisión del convenio se acoge a lo que define la ley. La entidad territorial para el contrato de obra pública No. 2022-192 DEL 02 DE JUNIO DEL 2022, contratista de obra ESTUDIOS E INGENIERIA SAS NIT: 900.351.236-1, adquirió **PÓLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No. CBO-100013694 EXPEDIDA EL 21 DE JULIO DEL 2023 DE SEGUROS MUNDIAL,** vigente para el amparo de ESTABILIDAD DE LA OBRA hasta el 31 de diciembre del 2030 y por un valor asegurado de $617.840.541,70.	SI
50) Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se evidencia por parte de las anteriores supervisiones designadas por Prosperidad Social, manifestaciones de presuntos incumplimientos a la presente obligación.	SI
51) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	No se han requerido actividades adicionales a las acá establecidas.	SI

Para el chequeo de las ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS, se toma como referencia el informe de supervisión del 11 de septiembre del 2024, donde se evidencia es estado particular en el cumplimiento de cada obligación por parte del municipio.

4. TRAZABILIDAD A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Trazabilidad presentada en el informe de supervisión del 11 de septiembre del 2024:

El 12 de noviembre de 2021, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 631 FIP del 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio Chiquinquirá – Boyacá, cuyo objeto es " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa" a través de este convenio se determinó ejecutar el proyecto denominado: "Mejoramiento De Vías Terciarias Del Municipio De Chiquinquirá Boyacá"

En desarrollo del convenio No. 631 FIP del 2021, la interventoría CONSORCIO INTERDI BATEMAN realizó la gestión para llevar el proyecto a fase de maduración III con mediante los siguientes comunicados:

El día 07 de diciembre de 2021, se realiza visita al sector a intervenir, con el fin de ver la viabilidad técnica del proyecto. Se concluye que el proyecto es pertinente técnicamente.

El día 14 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico con radicado CIB-2021-048 se realizó la remisión de observaciones por parte de la Interventoría, para dar cumplimiento al convenio 631 FIP del 2021.

El 21 de febrero de 2022, se envió a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado No. E-2020-2203-051849 por parte de Prosperidad Social, el concepto de verificación documental.

El 23 de febrero de 2022, la ficha de estructuración fue suscrita por las partes.

18/03/2022: La Entidad Territorial da inicio al proceso licitatorio No. LP-CHIQ-002-2022.

05/04/2022: Mediante resolución No. 082 la Entidad Territorial da Apertura al proceso Licitatorio

24/05/2022: Mediante resolución 0423 la Entidad territorial emite decreto de adjudicación del contrato el cual el oferente seleccionado fue ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S

01/06/2022: Mediante correo electrónico se envían observaciones al proceso de licitación No. LP-CHIQ-002-2022 al Municipio de Chiquinquirá.

02/06/2022: Se realiza mesa de trabajo por la plataforma TEAMS para realizar seguimiento al avance en el proceso licitatorio.

02/06/2022: El día 2 de junio de 2022 se suscribe contrato de obra No. 2022192 entre el Municipio de Chiquinquirá y la empresa ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S

17/06/2022: Mediante correo electrónico se envía solicitud de documentos al Ente Territorial para realizar gestión de asignación de interventoría.

23/06/2022: Mediante correo electrónico se reitera la solicitud de documentos al ente territorial para realizar gestión de asignación de interventoría.

24/06/2022: Mediante correo electrónico se solicita acta de asignación de supervisión al Municipio de Chiquinquirá.

29/06/2022: Mediante correo electrónico se solicita a la Ingeniera Sandra Rojas la asignación de la Interventoría.

01/07/2022: Se realiza mesa de trabajo para concretar fecha de inicio del contrato de obra.

07/07/2022: Se recibe por parte de la Entidad Territorial solicitud de prórroga del convenio interadministrativo por medio de comunicado DA-CHI-0098-DE 2022.

11/07/2022: El municipio realiza reunión de socialización del proyecto a la comunidad.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 1)

07/07/2022: Se recibe por parte de la Entidad Territorial solicitud de prórroga del convenio interadministrativo por medio de comunicado DA-CHI-0098-DE 2022, donde presenta su requerimiento así:

"Por medio de la presente me permito solicitar una prórroga por CINCO (5) MESES al convenio en referencia hasta el 31 de diciembre de 2022…

… En relación a lo anterior y considerando que la fecha inicial prevista de terminación del convenio 631 FIP del 2021 está para el 31 de julio, solicito a usted respetuosamente autorizar la prórroga solicitada y cumplir así con la ejecución de las obras en mejora de la calidad de la vida de la comunidad beneficiada"

12/07/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado CIB-2022-259-631.

"Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio mediante el oficio DA-CHI-0098-DE-2022 y en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue el convenio del asunto."

RECOMENDACIÓN

Por lo manifestado anteriormente, la trazabilidad reportada y las gestiones realizadas, esta supervisión basada en la solicitud de la Entidad Territorial, el aval emitido por la interventoría, y teniendo en cuenta que la vigencia de este convenio va hasta 31 de julio de 2022 y que el estado actual del proyecto derivado se encuentra aún en proceso precontractual con, esta supervisión recomienda realizar la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2022, para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla.

CONDICIÓN RESOLUTORIA:

Por último, considerando los retrasos en el cumplimiento de los tiempos y la declaración de desierta de la primera publicación, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

"CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

1. Acta de inicio suscrita el día 18 de julio de 2022
2. Ejecución física y financiera del 70% a corte del día 15/09/2022
3. Ejecución física y financiera del 30% a corte del día 15/10/2022

12/07/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado CIB-2022-259-631

14/07/2022: Se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio interadministrativo.

29/07/2022: Mediante memorando con radicado No. M-2022-4300-035088 con el aval del Ingeniero Carlos Javier Méndez Director de Infraestructura se remite a la subdirección de contratación la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

30/07/2022: Se suscribe otro sí No. 1 en donde se prorroga el convenio interadministrativo hasta 31 de diciembre de 2022.

12/08/2022: Se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio interadministrativo.

29/08/2022: Se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio interadministrativo.

01/09/2022: Se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio interadministrativo.

05/09/2022: Se envía al Ente territorial oficio No. S-2022-4301-322955 Requerimiento cumplimiento cláusula 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

07/09/2022: Se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio interadministrativo.

21/09/2022: Se envía al Ente territorial oficio No. S-2022-4301-338322 Alerta condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para trámite de saldos de reserva.

27/09/2022: Se realiza auditoría visible No. 1

29/09/2022: Se envía al Ente territorial oficio No. S-2022-4301-346330 Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 631 FIP del 2021 - Municipio de Chiquinquirá, riesgo fenecimiento de recursos y alerta condición resoluto.

30/09/2022: Se realiza mesa de trabajo para concretar fecha de inicio del contrato de obra.

11/10/2022: Mediante correo electrónico se envía al Municipio de Chiquinquirá el requerimiento para la solicitud de desembolsos debido a que ya cumplieron los hitos de pago por que la obra supera el 50%.

14/10/2022: Se realiza mesa de trabajo para el seguimiento del convenio interadministrativo.

26/10/2022: Se realiza auditoría visible No. 2

SOLICITUD DEPRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 2)

24/10/2022: Mediante comunicación formal, el señor alcalde del Municipio de Chiquinquirá, solicita a la supervisión del convenio prórroga N°02 y sustitución de recursos al convenio interadministrativo No. 631 FIP del 2021 por SIETE (07) MESES, sustentado en los siguientes argumentos:

"…Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted respetuosamente autorizar la prórroga solicitada al convenio No. 631 FIP del 2021 hasta el 31 de julio de 2023 y la sustitución de las vigencias de los recursos correspondientes al quinto y sexto desembolso, para así cumplir con la ejecución de las obras, en mejora de la calidad de vida de la comunidad beneficiada…"

02/11/2022: La interventoría emite concepto favorable respecto a la solicitud de prórroga de la Entidad Territorial bajo el comunicado BIL-2012-631-037 el cual establece que:

"…Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el municipio de Chiquinquirá – Boyacá, el día 24 de octubre mediante el oficio FM-005, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio N° 631 FIP del 2021 suscrito con el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CORDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACA" así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio No. 631 FIP del 2021.

En aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año 2022, Emitimos concepto favorable para que se prorrogue y se sustituyan los recursos para el convenio del asunto…"

RECOMENDACION

Una vez revisada la solicitud de prórroga y sustitución de vigencia de recursos al convenio No. 631 FIP del 2021, realizada el pasado 24 de octubre de 2022 por parte de la alcaldía de CHIQUINQUIRA y teniendo en cuenta que a la fecha el estado del contrato

de obra derivado del convenio se encuentra en ejecución con un avance de ejecución del 73,47%, esta supervisión considera viable que se otorgue el plazo solicitado por la entidad territorial hasta el día 31 de julio de 2023, tiempo suficiente para surtir la ejecución del proyecto de acuerdo con la ficha de estructuración, seis (6) meses, demás tramites de desembolso y liquidación, de igual manera se recomienda sustituir los recursos de vigencia 2022 de acuerdo al valor establecido de sustitución para este convenio, por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($206.310.929,00).

02/11/2022: La supervisión copia de correo electrónico dirigió al contratista de obra por el municipio con asunto “INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATO 2022-192”

08/11/2022: La supervisión copia de correo electrónico dirigió al contratista de obra por el municipio con asunto “INFORME DE SUPERVISIÓN”, donde manifiesta deficiencias en la calidad de la obra ejecutada, debido a lo anterior se reenvía correo a la interventoría y se solicita claridad y concepto respecto a este informe.

15/11/2022: La supervisión envía correo electrónico al municipio informando lineamiento para revisión, cargue y aprobación de la póliza de Otrosí No. 1 para la prórroga del convenio.

16/11/2022: Se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra, con firma del municipio, contratista de obra e interventoría, por 15 días.

16/11/2022: La supervisión envía correo electrónico al municipio reiterando los compromisos establecidos en el otrosí No. 1 en la condición resolutoria contenida.

17/11/2022: La supervisión envía correo electrónico al municipio con asunto “Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso” y en adjunto comunicado formal S-2022-4301-420950.

21/11/2022: La supervisión envía correo electrónico al municipio con asunto “Cronograma tramite desembolsos”, reiterando la fecha límite para tramite de pagos y los requisitos previos.

25/11/2022: La supervisión del convenio recibe copia de correo electrónico remitido por la Supervisión del contrato de interventoría a la interventoría con asunto “SOLICITUD CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES - REITERACION 5”.

05/12/2022: La supervisión realiza por medio del memorando M-2022-4301-061392 solicitud de trámite del primer desembolso correspondiente al hito de pago del 10%.

05/12/2022: La supervisión realiza por medio del memorando M-2022-4301-061394 solicitud de trámite del segundo desembolso correspondiente al hito de pago del 30%.

05/12/2022: La supervisión realiza por medio del memorando M-2022-4301-061401 solicitud de trámite del tercer desembolso correspondiente al hito de pago del 50%.

05/12/2022: La supervisión realiza por medio del memorando M-2022-4301-061402 solicitud de trámite del cuarto desembolso correspondiente al hito de pago del 70%.

09/12/2022: El municipio aprueba y suscribe acta de prorroga al contrato de obra por 45 días y adición de recursos por un valor de $81.113.999.

19/12/2022: Se suscribe acta de suspensión No. 2 al contrato de obra entre el municipio, su contratista de obra y la interventoría, por 41 días.

27/12/2022: Se recibe copia de correo electrónico dirigido al apoyo financiero con asunto "Borrador memorando constitución de reserva SG CV 631 FIP del 2021 Municipio de Chiquinquirá – Boyacá"

19/01/2023: La supervisión remite correo electrónico al municipio solicitando póliza y soporte de pago para la modificación de prorroga al convenio por medio del otrosí No. 2, para revisión, cargue y gestión de aprobación.

26/01/2023: La supervisión remite correo electrónico al municipio con asunto "Requerimiento contraloría auditoria 2023", solicitando remisión de informes financieros de noviembre y diciembre 2022.

27/01/2023: Municipio de acuerdo con solicitud de la supervisión remite por correo electrónico acta de modificación del contrato de obra.

03/02/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la herramienta TEAMS con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Seguimiento convenio y contrato de obra derivado"

14/02/2023: La supervisión reitera por medio de correo electrónico al municipio solicitud póliza y soporte de pago para la modificación de prorroga al convenio por medio del otrosí No. 2, para revisión, cargue y gestión de aprobación.

16/02/2023: La interventoría remite correo electrónico al municipio con comunicado BIL-2012-631-053 en adjunto, en el cual realiza requerimiento de ejecutar reunión presencial el día 17/02/2023, y copia correo a la supervisión del convenio.

21/02/2023: El municipio requiero por medio de correo electrónico a la interventoría, remisión de informes semanales y mensuales, trasladando solicitud de la Contraloría General de la República, con copia a la supervisión del convenio.

22/02/2023: El apoyo social del convenio, realiza solicitud por medio de correo electrónico a la interventoría de remisión de componente social de los informes mensuales, con copia a la supervisión del convenio.

07/03/2023: La interventoría remite por medio de correo electrónico respuesta al requerimiento realizado por parte de la supervisión del convenio, desde el 08/11/2022, en atención al informe radicado por la supervisión del contrato de obra designado por el

municipio. Adjuntando informe del municipio radicado y comunicado de respuesta BIL-2012-631-054.

22/03/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio solicita a la interventoría de acuerdo con lo informado en el comunicado BIL-2012-631-054, presentar soporte de las acciones ejecutadas que en el comunicado de proyectan como futuras.

27/03/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la herramienta TEAMS con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Socialización respuesta interventoría a informe de supervisión de obra del municipio", donde se revisó punto por punto la respuesta de la interventoría, se hicieron observaciones y se solicitó atenderlas dando alcance al comunicado BIL-2012-631-054, previamente radicado. Dentro de los requerimientos queda como compromiso del municipio remitir derecho de petición para la modificación de las alcantarillas del tramo No. 1 córdoba, acta realizada en la ejecución de la av1 presentando evidencia de la no oposición de la comunicad con la intervención del tramo No. 5 Sasa alto, y entregar informe de reubicación de las alcantarillas en el tramo No. 2 balsa.

28/03/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite documentación en cumplimiento a los primeros 2 compromisos establecidos en la reunión de socialización, quedando pendiente la entrega del informe. La supervisión remitió correo a la interventoría para que fuera incluida en el alcance a realizar al comunicado BIL-2012-631-054.

11/04/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la herramienta TEAMS con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Presunto incumplimiento de la interventoría a los compromisos respuesta informe supervisión municipio"

11/04/2023: La supervisión reitera por medio de correo electrónico al municipio solicitud póliza y soporte de pago para la modificación de prorroga al convenio por medio del otrosí No. 2, para revisión, cargue y gestión de aprobación.

12/04/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la herramienta TEAMS con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Compromisos respuesta informe supervisión municipio"

12/04/2023: La interventoría remite por medio de correo electrónico a la supervisión del convenio, comunicado BIL-2012-631-058, dando alcance a las observaciones a la respuesta solicitada, respecto al informe radicado por la supervisión con contrato de obra designada por el municipio.

12/04/2023: La supervisión del convenio remite observaciones a la revisión realizada por parte de apoyo jurídico a la documentación remitida por el municipio el 11/04/2023, para subsanación y continuación del proceso para aprobación.

21/04/2023: La supervisión del convenio reitera por medio de correo electrónico solicitud al municipio de atender y subsanar las observaciones generadas en le revisión y validación de la documentación de la actualización de la póliza para el otrosí No. 2.

25/04/2023: La supervisión por medio de correo electrónico realiza seguimiento al compromiso establecido en la reunión de seguimiento del 12/04/2023 *"El municipio remitirá informe respecto a la reubicación de las alcantarillas el día 13/04/2023, para que, contando con este insumo y el alcance de la interventoría, la supervisión del convenio pueda dar respuesta el día 14/04/2023, a la supervisión del contrato de obra designada por el municipio, a las inquietudes planteadas en su informe"*

08/05/2023: La interventoría remite al contratista comunicado BIL-PGIO-2012-631-308 con asunto "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA" por medio de correo electrónico con copia al municipio y la supervisión de convenio.

09/05/2023: La supervisión del convenio reitera por medio de correo electrónico solicitud al municipio de atender y subsanar las observaciones generadas en le revisión y validación de la documentación de la actualización de la póliza para el otrosí No. 2.

10/05/2023: De acuerdo con los compromisos establecidos, por medio de correo electrónico el municipio remite a la supervisión del convenio informe de justificación a la reubicación de las alcantarillas establecidas en los diseños aprobados.

12/05/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la herramienta TEAMS con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Mesa de trabajo requerimiento reformulación".

26/05/2023: La supervisión del contrato de interventoría en atención a los presuntos incumplimientos reportados por la supervisión del convenio, solicita a la interventoría trazabilidad de las acciones y requerimientos realizados a la entidad territorial y el contratista respecto a la remisión de la documentación requerida para el trámite de la formalización de la modificación de los diseños respecto a la reubicación de las alcantarillas y la justificación y superación de los motivos de suspensión de contrato de obra derivado.

26/05/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual por medio de la herramienta TEAMS con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Reunión previa reinicio contrato de obra".

02/06/2023: La interventoría remite al municipio comunicado BIL-2012-631-064 con asunto "Solicitud documentos para reformulación" por medio de correo electrónico, con copia a la supervisión de convenio.

06/06/2023: En atención a los requerimientos de la supervisión del convenio, la entidad territorial remite documentos correspondientes a la actualización de la póliza respecto al otrosí No. 2, para continuar con la validación y trámite de aprobación.

20/06/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico recibe por parte de la entidad territorial "NOTIFICACION CAMBIO DE SUPERVISOR CONVENIO 631 FIP del 2021", para lo cual la supervisión solicita remisión de la documentación formal que valide este cambio.

28/06/2023: Sin evidencia del cumplimiento de los compromisos acordados la supervisión del convenio remite correo electrónico al municipio con copia a la interventoría con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA - Presunto incumplimiento entrega documentación formalización modificaciones"

04/07/2023: En atención al deseo manifiesto verbalmente por parte de la entidad territorial de requerir la prórroga del convenio interadministrativo, la supervisión del convenio recuerda por medio de correo electrónico los documentos necesarios a remitir junto con la solicitud para dar trámite a esta nueva modificación.

06/07/2023: Por medio de la plataforma TEAMS la supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento virtual con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Reunión previa a la finalización del contrato de obra".

07/07/2023: En el proceso de validación y trámite de aprobación de la póliza correspondiente al otrosí No. 2, se reciben observaciones por parte de la Subdirección de Contratación, las cuales son gestionadas por la supervisión del convenio y se da claridad de la necesidad de rechazo de lo cargado para notificación al municipio de nuevo cargue.

07/07/2023: La interventoría remite al municipio y contratista de obra comunicado BIL-2012-631-072 con asunto "AVAL DE TIEMPO DE PRORROGA" por medio de correo electrónico por 15 días al contrato de obra derivado, con copia a la supervisión de convenio.

14/07/2023: Sin evidencia de la solicitud y documentos anexos requeridos para el trámite de la prórroga del convenio, la supervisión remite correo al municipio, solicitando confirmación de la modificación y remisión de la documentación de manera inmediata, teniendo en cuanta que la vigencia del convenio va hasta el 31/07/2023.

14/07/2023: Sin contar con evidencia del cumplimiento de los compromisos acordados, y el requerimiento realizado por la supervisión del convenio por correo electrónico al municipio con copia a la interventoría con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA - Presunto incumplimiento entrega documentación formalización modificaciones" del 28/06/23, se reitera solicitud.

19/07/2023: Por medio de la plataforma TEAMS la supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento virtual con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Nuevo seguimiento presunto incumplimiento formalización modificaciones diseños".

19/07/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual con el municipio y la interventoría donde se reiteran los compromisos pendientes y se establece como nuevas fechas de cumplimiento las siguientes:

19/07/23: Radicación formal de la solicitud de prórroga del convenio por parte del municipio a la supervisión del convenio, remisión de todas las actas de modificación del contrato de obra derivado.
20/07/23: Envío de la documentación completa para tramite de reformulación por parte del municipio a la interventoría

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO (OTROSI NO. 3)

19/07/2023: Por medio del comunicado DA-CHI-142-DE 2023 el señor alcalde WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ realiza solicitud de prórroga del convenio interadministrativo, de acuerdo con las siguientes razones expuestas:

"… Que, la interventoría en el mes de mayo de 2023, manifestó la necesidad de llevar a cabo una solicitud para tramitar la reformulación del alcance del proyecto ante el Departamento para la Prosperidad Social, teniendo en cuenta que se debieron considerar ajustes constructivos con respecto a los diseños iniciales para brindar una adecuada funcionalidad y estabilidad de los diferentes tramos de placa huella, razón por la cual, se han llevado hasta el momento diferentes mesas de trabajo con la interventoría, contratista y el municipio, con el fin de compilar y organizar la información necesaria para radicar la solicitud ante el supervisión del Convenio; sin embargo, se requiere de tiempo adicional mientras se formaliza la entrega y se radica la documentación pertinente ante el comité técnico para avalar la reformulación del proyecto.

Por ende, resulta necesario que se brinde un plazo adicional para el convenio en lo que realiza el trámite respectivo de la reformulación del proyecto; que adicional al plazo de ejecución de las obras respectivas, es por esto, que se requiere un tiempo prudencial y considerable, para llevar a cabo el trámite de recibo a satisfacción posterior liquidación del contrato, así como, aprobación de las actas y radicación de la documentación pertinente para la terminación del convenio.

Por lo anteriormente expuesto, solicita respetuosamente a usted la respectiva autorización de llevar a cabo, la prórroga solicita al convenio No. 631 FIP del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, para así cumplir con la adecuada ejecución de las obras, en mejora de la calidad de vida de la comunidad beneficiada…"

19/07/2023: La interventoría a cargo del CONSORCIO INTERDI BATEMAN por medio del comunicado BIL-2012-631-081, reporta la trazabilidad de los requerimientos realizados y remite concepto de aval a la solicitud del municipio, concluyendo lo siguiente:

"…Por lo anterior y teniendo en cuenta que el convenio No. 631 FIP del 2021, tiene fecha de terminación el próximo 31 de julio de 2023, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue el convenio No. 631 FIP del 2021 suscrito con el Municipio de Chiquinquirá - Boyacá, acorde a la solicitud realizada por el municipio en su comunicado, con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CORDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA

BOYACÁ" así como la liquidación del contrato que se derive del convenio Interadministrativo, y la liquidación del convenio No. 631 FIP del 2021…"

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Como se evidencia en la trazabilidad previa expuesta, dentro de la ejecución del contrato de obra derivado y el seguimiento realizado por la supervisión del convenio, se tuvo conocimiento de modificaciones realizadas a los diseños en campo, específicamente la reubicación de alcantarillas, por lo cual la supervisión inicio el proceso para establecer cuáles fueron las razones y justificación de estas modificaciones, quien las autorizo, y la formalización de estas en el archivo del proyecto inicialmente madurado por parte del Departamento de Prosperidad Social. A la fecha el municipio no ha entregado la documentación necesaria para dar cuenta de la justificación de las reubicaciones, garantizar técnicamente que estos desplazamientos cumplirán con los requerimientos para el desagüe del agua en los tramos del proyecto, validar los costos correspondientes y realizar los ajustes que se requieran en el balance general,

En virtud de lo anterior se han realizado desde esta supervisión, diferentes mesas de trabajo y seguimiento, por lo que se espera realizar la formalización de los cambios respecto al abscisado correspondiente a la implantación de las alcantarillas y su correcto y eficiente funcionamiento hidráulico, de acuerdo con la justificación del municipio, los soportes del contratista de obra y el aval de la interventoría, para garantizar la terminación y entrega a satisfacción a la comunidad, de este proyecto que no solo genera expectativa, sino que mejora las condiciones de vida y movilidad de esta población, para lo cual la supervisión del convenio se encuentra a la espera de la entrega de la documentación necesaria por parte de la Entidad Territorial para dar trámite al requerimiento de reformulación del proyecto inicialmente estructurado.
Por lo tanto, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de obra derivado cuenta con un 95.76% planeado, un 92.47% ejecutado, con un atraso mínimo del 0.96%, para culminar la ejecución en su totalidad de este proyecto. Lo que permitiría no solo beneficiar a esta comunidad, sino invertir los recursos destinados de acuerdo con lo establecido.

02/08/2023: Con la prórroga del convenio suscrita, la supervisión del convenio interadministrativo, solicita al municipio por medio de correo electrónico de asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA – Solicitud remisión póliza otrosí No. 3", documentación requerida para tramite de revisión y probación de la actualización de la póliza para esta última modificación.

03/08/2023: Por medio de la plataforma TEAMS la supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento virtual con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Reporte estado contrato de obra derivado y evidencia cumplimiento compromisos".

03/08/2023: El municipio remite por correo electrónico a la supervisión del convenio documentación para tramite de solicitud de reformulación, sin contar con la revisión y el aval de la interventoría, la supervisión remite correo a la interventoría requiriendo su concepto.

04/08/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite al municipio con copa a la supervisión del convenio ACTA DE SUSPENSION NO. 3 del contrato de obra derivado.

04/08/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio solicita a la interventoría claridad respecto a las acciones y fechas correspondientes a las actas de modificación del contrato de obra derivado.

08/08/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio comunicado BIL-2012-631-087 con asunto “Fechas de Suspensión, Reinicio y Terminación del Convenio 631 FIP del 2021”.

11/08/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio comunicado con asunto “SOLICITUD DE APERTURA PLACA HUELLA SECTOR SASA ALTO”, el cual es remitido a la interventoría para su respuesta, por no tener el conocimiento de las condiciones actuales de la placa.

14/08/2023: Por medio de correo electrónico con asunto “631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA – Alerta recursos”, la supervisión del convenio remite al municipio con copia a la interventoría comunicado S-2023-4301-2204473.

15/08/2023: Por medio de reenvío de correo electrónico con asunto “RV: OBSERVACIONES DOCUMENTOS DE REFORMULACIÓN”, remitido por la interventoría al municipio, la supervisión del convenio requiere al municipio atención inmediata a las observaciones de la interventoría.

23/08/2023: Por medio de la plataforma TEAMS la supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento virtual con asunto “631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Solicitud reporte avance proceso reformulación”.

23/08/2023: Por medio de correo electrónico con asunto “631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA – Alerta recursos”, la supervisión del convenio remite al municipio con copia a la interventoría comunicado S-2023-4301-2249756.

23/08/2023: La interventoría remite al municipio con copia a la supervisión del convenio por medio de correo electrónico comunicado BIL-2012-631-089 son asunto “Observaciones a los documentos de reformulación”.

24/08/2023: El apoyo financiero de la supervisión del convenio envío correo electrónico al municipio con asunto “SOLICITUD ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS Y SUS SOPORTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO No. 631 FIP del 2021”

28/08/2023: La interventoría remite a la supervisión del convenio por medio de correo electrónico comunicado BIL-2012-631-091 son asunto “Respuesta a la apertura del tramo Sasa alto del municipio de Chiquinquirá”.

28/08/2023: El municipio remite a la interventoría con copia a la supervisión, documentación de alcance del contratista, a las observaciones de la solicitud de reformulación.

29/08/2023: El municipio solicita a la interventoría con copia a la supervisión, remisión acta de prorroga a la suspensión No. 3 del contrato de obra derivado. Para lo cual la supervisión del convenio solicito a la interventoría respuesta y remitió nuevamente correo electrónico a la dirección de la interventoría.

31/08/2023: La interventoría por medio de correo electrónico, en atención a la solicitud de la supervisión del convenio, remite comunicado BIL-2012-631-093 con asunto "Respuesta a la prórroga de suspensión N°3"

01/09/2023: La interventoría reenvía a la supervisión del convenio correo electrónico con asunto "PRESUNTO INCUMPLIMIENTO" el cual fue dirigido al municipio, en el que adjunta el comunicado BILL-2012-631-090 con asunto "concepto de Interventoría por un posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra pública N° 2022-192 referente a REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LASVEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CÓRDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ", sobre este correo la supervisión del convenio requiere al municipio reporte de las acciones adelantadas respecto al contrato de obra derivado.

04/09/2023: La supervisión del convenio por medio de correo electrónico solicita al municipio y la interventoría cumplimiento a los compromisos establecidos en la reunión virtual del 23/08/2023, respecto a la documentación requerida y subsanación a las observaciones para termite de reformulación del proyecto.

05/09/2023: Por medio de correo electrónico el municipio remite comunicado SIV-CHI-569-2023 solicitando a la interventoría iniciar las acciones correspondientes para el cierre y liquidación del contrato de obra, comunicado remitido a la interventoría por parte de la supervisión del convenio

08/09/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite al municipio y contratista de obra comunicado BIL-2012-631-091 con asunto "Reiteración requisitos para entrega y recibo final del objeto
Contractual".

18/09/2023: Por medio de la plataforma TEAMS la supervisión del convenio realiza reunión de seguimiento virtual con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA: Atención solicitud reunión municipio proceso cierre técnico y financiero contrato de obra derivado".

21/09/2023: La interventoría por medio de correo remite comunicado BIL-2012-631-092 con asunto "Plan de sostenibilidad", para revisión del GIT Administración Funcional y Sostenibilidad.

26/09/2023: La supervisión del convenio interadministrativo por medio de correo electrónico con asunto "631 FIP del 2021 CHIQUINQUIRA - Solicitud reporte cierre y

liquidación contrato de obra", requiere una vez más al municipio avance en las acciones que garanticen el cierre y liquidación del contrato de obra derivado.

27/09/2023: La secretaria de infraestructura del municipio de Chiquinquirá, emite el comunicado S-I-V-CHI-618-2023 en el cual informa a esta supervisión sobre un presunto incumplimiento a las obligaciones adquiridas por la interventoría en su contrato No. 406 FIP de 2027.

28/09/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-2293887 con asunto "Alerta recursos convenio 631 FIP del 2021".

04/10/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio comunicado S-I-V-CHI-617-2023 con asunto "SOLICITUD DE ACTUAACION APORBACION DE AJSUTE DE CANTIDADES CONTRATO DE OBRA 2022-192", para lo cual por este mismo medio el día 05/10/2023, la supervisión responde lo siguiente:
"Cordial saludo Ing. Laura
Por medio del presente me permito informar que no está bajo mi competencia el aprobar ninguna modificación al contrato de obra, respecto a su solicitud, copio en este correo a la interventoría, para solicitar amablemente la atención inmediata a los requerimientos mencionados.
Quedo atenta a sus comentarios"

04/10/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio comunicado S-I-V-CHI-618-2023 con asunto "NOTIFICACION DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO 2022-192", a lo que la supervisión remite el comunicado a la interventoría y solicita su pronunciamiento respecto a lo manifestado por el municipio.

09/10/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la supervisión del convenio comunicado S-I-V-CHI-637-2023 con asunto "REITERACION ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO 2022-192", a lo que la supervisión remite el comunicado a la interventoría y solicita su pronunciamiento respecto a lo manifestado por el municipio.

13/10/2023: El municipio por medio de correo electrónico remite a la interventoría con copia a la supervisión del convenio comunicado S-I-V-CHI-635-2023 con asunto "SOLICITUD DE ACTUACION FRENTE AL CONTRATO DE OBRA 2022-192".

18/10/2023: Interventoría remite comunicado BIL-2012-631-094 en respuesta al comunicado S-I-V-CHI-618-2023 informando sobre su visión frente a lo reportado por la secretaría de infraestructura. También requiere la documentación pendiente para dar cierre el contrato de obra.

20/10/2023: La interventoría por medio de correo electrónico remite al municipio y contratista de obra, con copia a la supervisión del convenio, balance final para su revisión respectiva.

24/10/2023: Esta supervisión remite por correo electrónico la alerta sobre los plazos para los tramites financieros de los desembolsos dentro de la entidad, e informa sobre la posibilidad de fenecimiento de los recursos en caso de no realizar este cobro.

26/10/2023: Se realiza mesa de trabajo virtual entre la interventoría, contratista de obra, la alcaldía de Chiquinquirá y esta supervisión. Allí interventoría manifiesta haber realizado múltiples reiteraciones a la solicitud de entrega de la documentación para realizar el balance final y acta de entrega y recibo final del objeto contractual. Se presenta una discusión entre interventoría y contratista por las cantidades de obra relacionadas en el cierre presupuestal presentado por la interventoría, para ello se realiza, el compromiso de acordar una reunión presencial entre la interventoría y el contratista a fin de realizar la toma de cantidades nuevamente.

30/10/2023: Se cita mesa de trabajo entre esta supervisión y la supervisión del contrato de interventoría, allí se informa sobre la alerta de presunto incumplimiento realizada por la alcaldía de Chiquinquirá. Se exponen los hechos acontecidos durante la ejecución de este convenio.

01/11/2023: De acuerdo con la reunión presencial realizada, por medio de correo electrónico la supervisión del convenio solita a la interventoría y al municipio reportar conclusiones de la reunión y soluciones acordadas.

08/11/2023: Por medio de correo electrónico la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-2428446 con asunto “Alerta recursos convenio 631 FIP del 2021”.

14/11/2023: Se cita a la interventoría a seguimiento a los convenios en ejecución. Allí, interventoría reporta sobre este convenio, que se realizó la reunión para toma de cantidades el pasado 31 de octubre y que aún está pendiente por subsanar el balance final y el acta del 90%.

17/11/2023: Esta supervisión remite al alcalde de Chiquinquirá el comunicado S-2023-4301-2437497 informando sobre el incumplimiento del contratista a los compromisos realizados en la reunión presencial del 31 de octubre, encaminados al cierre presupuestal del contrato de obra y tramites de desembolsos, se solicita que se manifiesten en un plazo máximo de 5 días hábiles.

20/11/2023: Esta supervisión reitera, por correo electrónico dirigido al municipio, la solicitud de pronunciamiento sobre el avance del balance presupuestal final y la documentación para el trámite de los desembolsos 5 y 6.

22/11/2023: La interventoría remite al municipio y contratista, con copia a la supervisión del convenio, por medio de correo electrónico, acta de terminación proyectada para revisión y gestión de firmas correspondientes.

23/11/2023: A la fecha no se ha obtenido respuesta a los requerimientos realizados al municipio, tampoco se ha aprobado el cierre presupuestal de parte de la interventoría, sin reporte de actuaciones de la alcaldía de Chiquinquirá frente a esto.

27/11/2023: En atención a los reiterados requerimientos, le municipio remite por correo electrónico a la supervisión del convenio documentos correspondientes para la revisión, validación y trámite de aprobación de la póliza actualizada para el otrosí No. 3.

SOLICITUD AUDIENCIA DE ARREGLO DIRECTO

En vista de la situación actual que involucra la finalización del contrato de obra suscrito en el marco del convenio 631 FIP del 2021, el riesgo de fenecimiento de los recursos en reserva y la falta de respuesta por parte del municipio ante las solicitudes realizadas por Prosperidad Social para obtener el balance final y la documentación necesaria para los desembolsos finales del 90% y 100%, esta supervisión propone como fórmula de arreglo, la remisión por parte de la Entidad Territorial del balance final y la documentación para el trámite de los últimos dos desembolsos, tres (3) días hábiles finalizada la diligencia, lo que garantizaría el cumplimiento de las obligaciones de las partes y el cierre efectivo del contrato de obra derivado, requisito previo para el cierre y liquidación del convenio interadministrativo, el cual tiene como plazo actual hasta el 31 de diciembre de 2023.

30/11/2023: Esta supervisión remite el comunicado S-2023-4301-2449759 dirigido a la alcaldía de Chiquinquirá, alertando sobre los recursos que se encuentran en riesgo de fenecimiento.

01/12/2023: Se radica a subdirección de contratación el memorando M-2023-4300-078339 en el cual se solicita la aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 631 FIP del 2021.

11/12/2023: Se radica el memorando M-2023-4301-079905 con la solicitud del quinto desembolso correspondiente al 90% del valor del convenio. Este mismo día se remite a la entidad territorial, mediante correo electrónico, la información de los documentos necesarios para tramitar el ultimo desembolso. También se remiten observaciones a la actualización de pólizas al otrosí No. 3.

12/12/2023: Mediante correo electrónico se remite al municipio los documentos que le dan las indicaciones necesarias para realizar la descarga de certificado REDAM.

SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO Y RESERVA RECURSOS VIGENTES (OTROSI NO. 4)

7/12/2023: Por medio del comunicado DA-CHI-297-DE 2023 el señor alcalde WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ realiza solicitud de prórroga del convenio interadministrativo, de acuerdo con las siguientes razones expuestas:

"… Reciba un cordial saludo de parte del equipo de la Administración del Gobierno del "Si Es Posible 2020-2023.", deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

En atención al Comenio de la referencia me permito solicitar una prórroga al mismo de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Considerando que el 18 de julio de 2022, se dio inicio al contrato que tiene por objeto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS PARA LAS VEREDAS LA BALSA, CARAPACHO, CÓRDOBA Y SASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL JJUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA", donde se ha realizado la ejecución del 100% de las actividades contractuales del convenio, con fecha de terminación de la obra del 31 de agosto de 2023.

Que, a la fecha se esta llevando a cabo la verificación y compilación de la documentación necesaria para proceder con el recibo a satisfacción del contrato de obra y por ende del convenio de referencia, resulta necesario que se brinde un plazo adicional al convenio por un plazo de cuatro (4) meses para llevar a cabo el cierre administrativo y financiero del proyecto.
Así mismo, se solicita se lleve a cabo la reserva de vigencias presupuestales correspondientes al último desembolso siendo del 10% del valor del convenio, quedando condicionado al recibo a satisfacción del contrato de obra…"

14/12/2023: La interventoría a cargo del CONSORCIO INTERDI BATEMAN por medio del comunicado BIL-2012-631-096, reporta la trazabilidad de los requerimientos realizados y remite concepto de aval a la solicitud del municipio, concluyendo lo siguiente:

"…Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el municipio de TOCA, Boyacá, mediante el oficio DA-CHI-297- DE 2023 de asunto "SOLICITUD PRÓRROGA DEL CONVENIO 631 FIP DEL 2021 ". esta interventoría se permite hacer las siguientes apreciaciones, conforme a la justificación expuesta sobre el proceso de reformulación que se encuentra en trámite por parte del ente territorial:

PRIMERO. - HECHOS:

• Que a la fecha se encuentra terminado el contrato de obra y se adelanta temas administrativos por parte del contratista, todo con el objetivo de generar acta de entrega y recibo y así proceder con la liquidación del objeto contractual.
• Que se encuentra pendiente soportes técnicos por parte del contratista para validación del balance de obra.

Por lo anterior, esta interventoría conceptúa que bajo la potestad del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se prorrogue o se dé aviso de vencimiento del plazo en consideración a la situación expuesta, ya que, el convenio No. 631 FIP del 2021 suscrito con el Municipio de Chiquinquirá - Boyacá, fenece el día 31 de diciembre de 2023 y de no prorrogarse su término deberá procederse a la etapa de liquidación del contrato de obra y el convenio en el estado en que se encontraren a la fecha de terminación del plazo.

Por lo anterior, y acorde a la solicitud realizada por el Municipio en su comunicado y con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto, esta interventoría deja en consideración de la supervisión la viabilidad de la solicitud de prórroga del convenio solicitada entendiendo que en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la

ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año, emitimos concepto favorable para que se prorrogue y reserve los recursos para el convenio del asunto.

No obstante, en el desarrollo de nuestra gestión como interventoría y dentro de nuestras obligaciones contractuales y legales dejamos expuesta nuestra posición frente a los acontecimientos sucedidos durante la ejecución del proyecto que no han permitido el adecuado desarrollo de este como causas exógenas a nuestra labor.
Finalmente, es necesario recordar que la labor de la interventoría es de medio y no de resultado y por ello no ha sido posible lograr que las partes intervinientes a saber contratista de obra y Ente Territorial den cumplimiento diligente a las solicitudes de interventoría durante al último año lo que ha sido causa directa del retardo en ejecución que hoy se presenta.

No siendo más, expresamos nuestra voluntad en allegar la trazabilidad correspondiente a los llamados de atención realizados desde nuestra dependencia que evidencian la diligencia de nuestro consorcio frente a los requerimientos realizados para lograr que el respectivo municipio conminara su contratista los cuales no se atendieron durante el periodo de tiempo estipulado"

26/12/2023, mediante memorando M-2023-4300-084927 se realizó Solicitud modificación (Otrosí 04) al Convenio Interadministrativo No. 631 FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá manifestándose entre otras necesidades lo siguiente:

Oficio DA-CHI-297-DE 2023 Solicitud Entidad Territorial Prorroga 04 07 de diciembre de 2023
Oficio BIL-2012-631-096 Concepto interventoría Prorroga 04 14 de diciembre de 2023

"(…)

"(…) por lo anterior, y acorde con la solicitud realizada por el municipio en su comunicado y con el fin de garantizar los tiempos de ejecución del proyecto, esta interventoría deja en consideración de la supervisión la viabilidad de la solicitud de prórroga del convenio solicitada entendiendo que en aras de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la ficha de estructuración y ejecutar los recursos de vigencia del año, emitimos concepto favorable para que se prorrogue y reserve los recursos para el convenio del asunto. (…)"

Además de lo anterior, mediante informe de Supervisión de 18 de diciembre de 2023, la supervisión designada por Prosperidad Social consideró viable que la prórroga, manifestando que:

"(…) Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de asegurar un adecuado procedimiento para el desembolso final y la conclusión apropiada del convenio, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 30 de abril de 2024 (...). Lo que permitirá contar con la disponibilidad de los recursos para el pago del último desembolso el próximo año y el tiempo correspondiente para cierre y liquidación del contrato de obra derivado. (…)".

Así las cosas, de conformidad con la solicitud presentada por la Entidad Territorial y principalmente, de las recomendaciones emitidas por la supervisión designada, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat considera viable la prórroga, teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución restante de la obra y el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles y la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas; por ende, para garantizar el cumplimiento satisfactorio de todos los ciclos, se solicita a su Despacho modificar la CLÁUSULA 2) – PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 631 DPS-FIP de 2021, hasta el 30 de abril de 2024, la cual quedará así:

«2). – PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio, iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de abril de 2024»

Finalmente, la supervisión precisa que es fundamental esta modificación, teniendo en cuenta que el proyecto presenta un avance considerable y solo mediante el otorgamiento de la prórroga se podrá dar cierre al proyecto en debida forma.
(…)"

01/04/2024: Supervisora envía al ente territorial Solicitud remisión póliza otrosí No. 3 y No. 4

02/04/2024: Se remite a apoyo jurídico Solicitud revisión documentación tramite aprobación póliza otrosí No. 3 y No 4.

10/04/2024: El 05/04/2024 Mediante S-2024-4301-0396026 se remite Alerta vencimiento del plazo del convenio interadministrativo No. 631 FIP del 2021 y presunto incumplimiento a las obligaciones pactadas y los acuerdos establecidos en la audiencia de arreglo directo

15/04/2024: Mediante documento S-2024-4301-0401343 y S-2024-4301-0401342 se comunica Saldos de reserva y se solicita remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio.

22/04/2024: Se realiza mesa de trabajo de seguimiento a la liquidación, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra terminado a la fecha.
Respecto a las obras de drenaje o complementarias al proyecto, la supervisora del convenio aclara que, el Municipio deber asumir los costos asociados. Lo anterior, aclarando que PS a efectuado el pago del 90% del objeto, de acuerdo con lo establecido en la ficha de estructuración.

Contratista de obra enviara documentación pendiente de subsanar en su versión final el 22/04/2024, para revisión de la interventoría y ente territorial, quienes darán una respuesta o concepto el 29/04/24. Lo anterior, con el fin de poder realizar la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción. Se deben discriminar los aportes de las partes al proyecto.

Se remiten las indicaciones necesarias para realizar la descarga de certificado REDAM del representante legal del municipio actualizado.

29/04/2024: Mediante M-2024-4300-022569 se envía Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo, prórroga hasta el 31 de julio de 2024.

06/05/2024: Mediante M-2024-4300-022569 se realiza Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 631 FIP del 2021, enviado a secretaria general y subdirección de contratación.

Se considero viable la prórroga hasta el 31 de julio de 2024, teniendo en cuenta el tiempo requerido para el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles, la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas, así como la implementación de mecanismos de resolución de controversias establecidos en el convenio, como son mesas de arreglo directo.

Se solicito remisión documentación póliza otrosí No. 5

14/05/2024: Mediante S-2024-4301-0418084 se remite Solicitud de actualización de garantías Convenio No. 631 FIP del 2021

20/05/2024: Mediante S-2024-4301-0422772 se remite Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso

11/06/2024: Mediante memorando M-2024-4300-027210 del 11 de junio de 2024, La Subdirección de Contratos designa nuevo Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 631FIP del 2021 al Ingeniero Edgar Elías Martínez Cruz.

13/06/2024: La Supervisión del convenio mediante oficio S-2024-4301-0437853 enviado al municipio de Chiquinquirá, solicita la entrega del informe final financiero y documentos necesarios para el cierre y liquidación del Convenio Interadministrativo No. 631FIP del 2021.

21/06/2024: Se realiza mesa de trabajo con la interventoría para revisión del estado actual del proyecto con el nuevo supervisor designado por parte de PS.

28/06/2024: Se considero la prórroga hasta el 31 de julio de 2024, teniendo en cuenta el tiempo requerido para el cierre del proyecto, como lo son el desarrollo de auditorías visibles, la realización de visitas de campo a las obras que permitan verificar la sostenibilidad de las mismas, así como la implementación de mecanismos de resolución de controversias establecidos en el convenio, como son mesas de arreglo directo. M-2023-4300-078339 - Solicitud de aplicación cláusula 12) Solución de controversias, por presunto incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo y M-2023-2100-082825 - Citación trámite de arreglo directo en relación con presuntos incumplimientos en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 631 FIP del 2021 – Chiquinquirá (Boyacá).

Mediante S-2024-4301-0422772 se remite Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso. Así mismo, Mediante S-2024-4301-0437853 se envía Solicitud Entrega Informe Final Financiero y documentos de cierre y liquidación.

Se realizará mesa de trabajo con la interventoría para revisión del estado actual en la entrega de documentos de cierre; por tanto, no se considera necesario prorrogar el convenio; el cual, se encuentra 100% terminado.

02/07/2024: Se realiza Mesa de trabajo de seguimiento a la entrega del Balance Final del Convenio. Se establecen compromisos para la entrega de documentación de cierre a más tardar el día 12 de julio.

17/07/2024: Se programa mesa de trabajo para socialización del estado actual de trámites pendientes

18/07/2024: Se realiza mesa de trabajo donde se establecen compromisos para la suscripción del acta de entrega y recibo para el 26 de julio de 2024. Se recomienda al Ente territorial agilizar los trámites a que haya lugar, con el fin de evitar incumplimientos del convenio.

23/07/2024: Se realiza mesa de trabajo virtual, teniendo en cuenta los problemas de movilidad del ente territorial para reunión convocada presencial.

Se realiza el seguimiento a la suscripción del acta de entrega y recibo; sin embargo, interventoría y municipio exponen las diferencias y dificultades con la firma de la misma. Se alerta sobre el vencimiento del plazo contractual del convenio, se recomienda agilizar los trámites administrativos de cierre con el fin de evitar presuntos incumplimientos.
Por parte de la supervisión del convenio, se solicita agilizar la entrega del acta y entrega de recibo de cantidades ejecutadas en el marco del convenio interadministrativo.
Mar 23/07/2024 14:5 se remite lista de Documentos para Solicitud Modificación Convenio.

Ente territorial e Interventoría realizaran mesa conjunta para poder lograr la suscripción del acta y entrega de recibo.

El contrato de obra derivado finalizo su ejecución al 100% con acta suscrita de terminación del 31 de agosto de 2023, aun así es importante señalar que uno de los mayores obstáculos en el cierre efectivo del contrato de obra derivado ha sido la recurrente demora en la entrega de documentación por parte del municipio para los desembolsos del 90% y 100%, y el cumplimiento de su contratista de obra para la atención de los requerimientos de la interventoría respecto a los componentes sociales y de PGIO, lo que a la fecha no ha permitido la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual, documento requisito para tramite del último desembolso.

El municipio de Chiquinquirá mediante oficio DA-CHIQ-266 del 22 de julio de 2024 Solicita prórroga al Convenio No. 631 FIP del 2021, teniendo en cuenta que a la fecha y

pese a que por parte de la Administración actual se ha adelantado actuaciones con el Contratista de Obra e Interventoría a fin de avanzar con el proceso de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato de obra, no ha sido posible culminar este proceso.

El municipio en su comunicado solicita otorgar un plazo adicional al convenio de cuatro (4) meses para llevar a cabo el cierre administrativo y financiero del proyecto y del convenio.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de asegurar un adecuado procedimiento para el desembolso final y la conclusión apropiada del convenio, esta supervisión recomienda la prórroga del convenio interadministrativo hasta el 30 de noviembre de 2024 y la reserva de los recursos que actualmente se encuentran en vigencia 2023. Lo que permitirá contar con la disponibilidad de los recursos para el pago del último desembolso el próximo año y el tiempo correspondiente para cierre y liquidación del contrato de obra derivado.

23/07/2024: La Interventoría CONSORCIO INTERDI- BATEMAN mediante oficio BIL-2012-631-110 conceptúa frente a la solicitud de la prórroga del convenio, dejando a potestad de la Supervisión del Convenio para dar el trámite respectivo.

25/07/2024: Mediante Memorando M-2024-4300-034092 ante la Subdirección de Contratos y Secretaría General, se da trámite a la solicitud de la prórroga del convenio.

29/07/2024: Se suscribe el otrosí 6 donde se legaliza el otrosí 6 al convenio y se prorroga el mismo hasta el 30 de noviembre de 2024.

29/07/2024: Mediante oficio S-2024-4301-0470209 al ente territorial, se solicita los Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio No. 631 FIP del 2021.

30/07/2024: Se actualiza información en SGMO.

06/08/2024: Se realiza mesa de trabajo de seguimiento a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción. Se establecen los siguientes compromisos: Entrega de balance final, manual de mantenimiento, soportes de calidad, ajuste de informe final, flujo de caja, planos récord, actualización de pólizas, actualización SECOP II.

22/08/2024: Mediante S-2024-4301-0496317 se remite Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio.

23/08/2024: Se reprograma el seguimiento al proyecto para el 26/08/24 a las 3:00 pm, de forma virtual, debido a la inasistencia del Ente Territorial, quien manifestó vía telefónica tener problemas de conexión a internet; para lo cual, la supervisión del convenio recordó al Municipio las obligaciones establecidas en el convenio interadministrativo No 631 FIP del 2021 suscrito con la entidad, y recomendó a través de correo electrónico institucional, contar con toda la logística, personal y disponibilidad en las reuniones y espacios convocados por el Departamento Administrativo de la

Prosperidad Social; con el motivo de poder dar continuidad al proceso de cierre y liquidación, en términos de eficiencia y eficacia.

Se reitera la necesidad de la puntual asistencia a la reprogramación de la reunión; así mismo, se solicita tener el reporte completo del estado actual del Proyecto.

26/08/2024: Se realiza reunión virtual para tratar el estado actual del convenio No. 631 FIP del 2021, dejando los siguientes compromisos:

1. *Revisión de balance final, manual de mantenimiento, soportes de calidad, informe final ajustado, flujo de caja, planos récord; a cargo del interventor, con fecha límite el 30/08/24.*
2. *Actualización de pólizas del Convenio por parte del Ente Territorial para el 30/08/24*
3. *Entrega de documentos para tramite de desembolso por parte del Municipio, a más tardar el 30/08/24.*
4. *Actualización SECOP II.*

28/08/2024: La Interventoría CONSORCIO INTERDI – BATEMAN mediante oficio BIL-2012-631-111 realiza las observaciones de los documentos finales del 22 de agosto de 2024 entregados por el contratista.

Se solicita al Ente territorial adjuntar en un solo PDF, Póliza, Pago realizado por el Entidad Territorial y clausulado, esta mismo PDF es el que se carga en la plataforma SECOP, firmada por el tomador, con vigencia 23:59 y/o 11:59 pm.

29/08/2024: Se recibe póliza actualizada del convenio para revisión del apoyo jurídico. Respecto al acta de entrega y recibo final del objeto, a la fecha no ha sido recibida en la entidad; teniendo en cuenta que, se encuentra en consolidación del balance de cierre por parte de la interventoría y Municipio.

06/09/2024: Se realiza mesa de trabajo de seguimiento a compromisos establecidos en reuniones anteriores. Se requiere al Municipio e interventoría la entrega del balance final. Se requiere agilizar el proceso de cierre y liquidación y evitar incumplimientos del convenio.

10/09/2024: Se programa Mesa de trabajo seguimiento estado actual del Proyecto con Interventoría (Componentes Técnico, Jurídico, Social y Financiero) para el 12/09/24.

Se está a la espera de la suscripción del acta de entrega y recibo final, para de esta manera dar trámite al último pago y liquidación del convenio. Pendiente programación AV3 y suscripción de acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.

Se requiere al Municipio e interventoría la entrega del balance final; además de agilizar el proceso de cierre y liquidación y evitar incumplimientos del convenio.

Trazabilidad desde el 09 de diciembre del 2025 a la fecha.

La presente supervisión del convenio, seguidamente relaciona y anexa al informe de supervisión, cada una de las comunicaciones que se pudieron evidenciar en la gestión para lograr la liquidación del convenio interadministrativo:

Memorando No. M-2025-2100-066438 del 09 de diciembre del 2025 con asunto: Designación de supervisión contratos y/o convenios.

Memorando No. M-2025-4301-066474 del 09 de diciembre del 2025 con asunto: Respuesta: Identificación de convenios con recursos fenecidos sin trámite de pago por pasivo exigible.

Correo electrónico del 11 de diciembre del 2025 con asunto: Citación reunión 16 de diciembre de 2025 10:00 am. RE: Reunión Recibo final y liquidación CV No. 631 FIP del 2021 grabación.

Correo electrónico del 16 de diciembre del 2025 con asunto: Ajuste Pasivo 2026 Convenio No. 631 FIP del 2021 Chiquinquira.

Correo electrónico del 16 de diciembre del 2025 con asunto: RE: Identificación de convenios con recursos fenecidos sin trámite de pago por pasivo exigible.

Correo electrónico del 16 de diciembre del 2025 con asunto: Fwd: Subsanaciones informes mensuales del 1 al 6.

Correo electrónico del 16 de diciembre del 2025 con asunto: RE: Subsanaciones informes mensuales del 1 al 6.

Correo electrónico del 16 de diciembre del 2025 con asunto: RE: Citación reunión 16 de diciembre de 2025 10:00 am. RE: Reunión Recibo final y liquidación CV No. 631 FIP del 2021 grabación.

Oficio No. S-2025-4301-204269 del 24 de diciembre del 2025 con asunto: Solicitud radicado físico de informes mensuales y final, informar estado de revisión y suficiencia. Convenio No. 631 FIP del 2021 Chiquinquirá-Boyacá – Citación reunión presencial oficinas PS-Bogotá.

Memorando No. M-2026-4301-000325 del 06 de enero del 2026 con asunto: Solicitud de acciones jurídicas (Si son necesarias) por presuntos incumplimientos de la Interventoría CONSORCIO INTERDI-BATEMAN acta de servicio 016-RIII del 29 de junio del 2022. CONTRATO 406 FIP DE 2021.

Memorando No. M-2026-4301-000734 del 09 de enero del 2026 con asunto: Solicitud apoyo social para la realización del cierre social y Auditorías Visibles No 03 de los convenios interadministrativos de la DIH.

Oficio No. S-2026-4301-003158 del 09 de enero del 2026 con asunto: Alerta y Notificación de los presuntos incumplimientos a las obligaciones contractuales por parte

del Ente Territorial y proyección inicio acciones judiciales.

Correo electrónico del 14 de enero del 2026 con asunto: Remisión de documentos solicitados en reunión del 8 de enero de 2026.

Memorando No. M-2026-3201-001041 del 14 de enero del 2026 con asunto: Solicitud apoyo social para la realización del cierre social y Auditorías Visibles No 03 de los convenios interadministrativos de la DIH.

Oficio No. S-2026-4301-006397 del 16 de enero del 2026 con asunto: Informar sobre la situación del pasivo exigible convenio No. 631 FIP del 2021 Municipio de Chiquinquirá Boyacá.

Correo electrónico del 27 de enero del 2026 con asunto: Solicitud resultados de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial realizada por la Procuraduría 67 Judicial para Asuntos Administrativos de Tunja (Boyacá), fijó para el día 22 de enero de 2026 Convenio No. 631 FIP del 2021 Chiquinquirá.

Correo electrónico del 28 de enero del 2026 con asunto: RE: Solicitud resultados de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial realizada por la Procuraduría 67 Judicial para Asuntos Administrativos de Tunja (Boyacá), fijó para el día 22 de enero de 2026 Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá.

Correo electrónico del 04 de febrero del 2026 con asunto: Solicitud Acta Parcia No 5 de obra Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá-Boyacá.

Correo electrónico del 04 de febrero del 2026 con asunto: Re: Solicitud Acta Parcia No 5 de obra Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá-Boyacá.

Correo electrónico del 16 de febrero del 2026 con asunto: Solicitud de cumplimiento a lo acordado en reunión del 26 de Enero del 2026 Contrato 406 FIP 2021.

Oficio No. S-2026-40200-021475 del 16 de enero del 2026 con asunto: Solicitud de cumplimiento a lo acordado en reunión del 26 de Enero del 2026 Contrato 406 FIP 2021.

Correo electrónico del 18 de febrero del 2026 con asunto: RE: Andreina Andrea Builes Torres ha compartido "Requerimiento Apoyo Social" contigo.

Correo electrónico del 18 de febrero del 2026 con asunto: RE: Solicitud resultados de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial realizada por la Procuraduría67 Judicial para Asuntos Administrativos de Tunja (Boyacá), fijó para el día 22 de enero de 2026 Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá.

Oficio No. S-2026-40204-022720 del 18 de febrero del 2026 con asunto: Solicitud INFORME DE ESTADO DE LAS OBRAS FINANCIADAS Y ENTREGADAS POR PROSPERIDAD SOCIAL A LOS ENTES TERRITORIALES. Convenio Interadministrativo 631 FIP del 2021 Chiquinquirá Boyacá.

Fecha: 19/02/2026.
Remitente: José Antonio Carrillo Barreiro
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Asunto: RE: Solicitud resultados de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial realizada por la Procuraduría 67 Judicial para Asuntos Administrativos de Tunja (Boyacá), Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá.
Resumen ejecutivo: Se informa que el 16 de febrero de 2026 se llevó a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial relacionada con el Convenio 631 FIP del 2021. Como resultado, la diligencia fue declarada fallida por la inasistencia de una de las partes convocadas, correspondiente al Consorcio Interdi-Bateman. El correo remite formalmente el acta de audiencia como soporte jurídico del resultado. Esta comunicación aporta un antecedente relevante para el seguimiento del proceso de liquidación del convenio y para la valoración de eventuales actuaciones posteriores frente al contratista y demás intervinientes.

Fecha: 20/02/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Jefferson Leonardo Caro Casas y correos oficiales de la Alcaldía de Chiquinquirá
Asunto: Remisión Oficio No. S-2026-40204-025157 del 20 de febrero de 2026 – Solicitud certificación con informe sobre el uso y registro de la transferencia en los estados financieros de la entidad territorial.
Resumen ejecutivo: Se remite formalmente a la entidad territorial el oficio mediante el cual Prosperidad Social solicita certificación e informe sobre el uso del bien derivado del proyecto y su reconocimiento contable en los estados financieros del municipio. La comunicación busca atender observaciones de legalización contable asociadas al Convenio 631 FIP del 2021 y requerir soportes que permitan avanzar en el cierre administrativo y financiero del proyecto. El mensaje deja constancia del envío oficial y de la necesidad de atención por parte del municipio dentro del marco de sus obligaciones contractuales.

Fecha: 20/02/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Jefferson Leonardo Caro Casas, Alcalde Municipal de Chiquinquirá
Asunto: Solicitud certificación con informe sobre el uso y registro de la transferencia en los estados financieros de la entidad territorial, del bien relacionado al proyecto – Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: El oficio expone el estado contractual y contable del Convenio 631 FIP de 2021, destacando que no se ha suscrito el acta de entrega y recibo final, el acta de sostenibilidad ni el acta de liquidación del contrato de obra. Se advierte la existencia de hallazgos contables por recursos desembolsados no legalizados y se recuerda a la entidad territorial sus obligaciones de recibir la obra, legalizar recursos y reconocer contablemente la infraestructura transferida. En consecuencia, se solicita al municipio certificar el uso comunitario del bien y su registro en la subcuenta contable correspondiente, dentro de un plazo perentorio de diez días hábiles.

Fecha: 24/02/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: José Antonio Carrillo Barreiro

Asunto: RE: Solicitud resultados de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial realizada por la Procuraduría 67 Judicial para Asuntos Administrativos de Tunja (Boyacá), Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá.
Resumen ejecutivo: Mediante esta comunicación se solicita actualización sobre el estado del trámite conciliatorio, particularmente frente a la posibilidad de reprogramación de la audiencia en caso de que la interventoría justificara su inasistencia del 16 de febrero de 2026. El correo evidencia la gestión de seguimiento adelantada por la supervisión para conocer oportunamente las novedades jurídicas que inciden en la liquidación del convenio. Asimismo, refleja la necesidad de contar con información oficial de la Oficina Jurídica para orientar las decisiones administrativas posteriores.

Fecha: 25/02/2026.
Remitente: José Antonio Carrillo Barreiro
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Asunto: RE: Solicitud resultados de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial realizada por la Procuraduría 67 Judicial para Asuntos Administrativos de Tunja (Boyacá), Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá.
Resumen ejecutivo: La Oficina Jurídica informa que en la audiencia realizada se declaró fracasada la conciliación y que, una vez se alleguen el acta y la constancia respectivas, estas serán remitidas inmediatamente a la supervisión. La respuesta confirma el resultado adverso del trámite conciliatorio y mantiene abierta la expectativa de recibir soporte formal adicional. Este correo fortalece el expediente de seguimiento al dejar evidencia del estado del proceso jurídico y de la coordinación entre supervisión y defensa judicial.

Fecha: 26/02/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Supervisores de convenios de la Región III y otros destinatarios relacionados
Asunto: REGION III. Remisión base de seguimiento a informes región III cto 406-2021 iniciada el 19/02/2026 concluida el 25/02/2026.
Resumen ejecutivo: Se remite la base consolidada de seguimiento al estado de los informes de interventoría de la Región III, aclarando que la interventoría no asistió a las dos jornadas de trabajo realizadas. La comunicación describe los nuevos estados definidos para clasificar la situación de los informes y presenta un resumen por supervisor de convenio, como insumo de empalme y gestión. El correo resulta relevante para la supervisión, al evidenciar el nivel de avance documental, los pendientes de revisión y la necesidad de mantener acciones por parte de los supervisores actuales mientras se formalizan nuevas designaciones.

Fecha: 26/02/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Yanira del Carmen Chamorro Benavides y Douglas Elías de Jesús Ortega Martínez
Asunto: RE: REGION III. Remisión base de seguimiento a informes región III cto 406-2021 iniciada el 19/02/2026 concluida el 25/02/2026.
Resumen ejecutivo: En atención a la revisión de la base de seguimiento, se propone eliminar la fila correspondiente al informe 08, al considerarse inconsistente con la trazabilidad documental disponible. Se expone que el último informe semanal conocido

reporta un avance del 90,08% con fecha coincidente con la terminación del contrato, lo que sugiere inconsistencias frente al porcentaje real de ejecución y la ausencia del informe mensual 07. Como conclusión, se deja constancia de que se solicitó la radicación física de los informes mensuales del 1 al 7 y del informe final, documentos que no han sido entregados digitalmente a las supervisiones anteriores ni a la actual.

Fecha: 26/02/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Asunto: RE: REGION III. Remisión base de seguimiento a informes región III cto 406-2021 iniciada el 19/02/2026 concluida el 25/02/2026.
Resumen ejecutivo: Se confirma la acogida de la observación presentada por la supervisión, indicando que fue eliminada la fila correspondiente al informe 08 de la base de seguimiento. Asimismo, se señala que, una vez exista mayor claridad sobre el alcance del informe 07, se adelantarán las actuaciones que resulten pertinentes. Esta respuesta demuestra articulación entre los responsables del seguimiento y ajuste de la base consolidada, y deja trazabilidad sobre la depuración de información utilizada para la gestión de los informes de interventoría.

Fecha: 03/03/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Supervisores de convenios, Consorcio Interdi Bateman y otros destinatarios relacionados
Asunto: REGION III. Información cambio de supervisor contrato 406 FIP de 2021 Consorcio Interdi Bateman.
Resumen ejecutivo: Se informa oficialmente la designación de una nueva supervisora para el contrato de interventoría No. 406 FIP de 2021, conforme al memorando del 27 de febrero de 2026. La comunicación precisa que se contará con apoyo técnico adicional y solicita que la correspondencia, correos y demás información pertinente sea remitida a la nueva supervisión. Este documento es importante para el empalme administrativo, la centralización de la información y la continuidad del seguimiento sobre proyectos desarrollados en varios departamentos, entre ellos Boyacá.

Fecha: 03/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Asunto: RE: REGION III. Información cambio de supervisor contrato 406 FIP de 2021 Consorcio Interdi Bateman.
Resumen ejecutivo: En respuesta al cambio de supervisión, se remiten los soportes de trazabilidad relacionados con la interventoría durante los últimos meses de 2025 y se advierten inconsistencias en la entrega y revisión de informes mensuales del convenio. Se destaca la ausencia del informe mensual 07 y del informe final, así como diferencias en los porcentajes de ejecución reportados frente a la terminación del contrato de obra. Adicionalmente, se plantea la urgencia de realizar una reunión con la interventoría para aclarar esta situación, en consideración al proceso de liquidación del convenio y a la eventual necesidad de adelantar actuaciones por pasivo exigible o acciones judiciales.

Fecha: 04/03/2026.

Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Dora Lucía Urrego Méndez y Daniela Guisel Gutiérrez Rincón
Asunto: Solicitud apoyos para revisión técnica y social informes de interventoría.
Resumen ejecutivo: Se solicita apoyo para la revisión técnica y social de informes de interventoría, presentando el estado detallado de entrega y revisión de los informes correspondientes a los convenios 353-2021 Otañche y 631 FIP del 2021 Chiquinquirá. La comunicación evidencia rezagos en revisión técnica, informes no entregados por la interventoría y ausencia de aprobación final en algunos casos. También se relacionan observaciones relevantes sobre actas pendientes, sostenibilidad, AV3 y ejecución del proyecto. Este insumo permite identificar riesgos documentales y priorizar acciones de revisión y cierre técnico-social.

Fecha: 06/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Jefferson Leonardo Caro Casas y correos oficiales de la Alcaldía de Chiquinquirá
Asunto: Remisión Oficio No. S-2026-40204-029176 convenio 631 FIP del 2021 Municipio de Chiquinquirá Boyacá.
Resumen ejecutivo: Se remite oficialmente el oficio No. S-2026-40204-029176 para conocimiento y fines pertinentes de la entidad territorial. El correo deja constancia formal del envío del requerimiento relacionado con el Convenio 631 FIP del 2021 y refuerza la trazabilidad institucional del proceso de supervisión. Esta actuación se enmarca en las gestiones de seguimiento orientadas a obtener soportes pendientes y avanzar en la definición del estado contractual, administrativo y financiero del convenio y del contrato de obra asociado.

Fecha: 06/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Jefferson Leonardo Caro Casas, Alcalde Municipal de Chiquinquirá
Asunto: Solicitud actas de entrega y recibo final del objeto contractual, liquidación y soportes desembolso 6 para el contrato de obra No. 2022-192 – Convenio Interadministrativo No. 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: El oficio solicita formalmente al municipio informar y soportar documentos esenciales para el cierre contractual del proyecto, entre ellos el acta de entrega y recibo final, póliza actualizada, acta de liquidación, solicitud del desembolso 6 e informe financiero actualizado. Se expone que, pese a la terminación del contrato de obra, persisten incumplimientos documentales que impiden la suscripción de actas clave y la legalización integral de los recursos. Asimismo, se recuerdan las obligaciones contractuales de la entidad territorial y se fija un plazo perentorio de cinco días hábiles para remitir la documentación requerida, dada su relevancia para la liquidación del convenio y la eventual adopción de medidas posteriores.

Fecha: 09/03/2026.
Remitente: Lucía Urrego Méndez
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez y Marco Tulio Fraile Benítez
Asunto: Fwd: Solicitud apoyos para revisión técnica y social informes de interventoría.
Resumen ejecutivo: Se confirma la asignación del profesional Marco Tulio Fraile como apoyo técnico para la revisión de informes de interventoría solicitados por la supervisión. La comunicación precisa que el profesional deberá articularse con el supervisor del

convenio en caso de requerir aclaraciones adicionales y remitir con copia el certificado de suficiencia con observaciones una vez culmine la revisión. Este correo fortalece la trazabilidad de la gestión técnica requerida para avanzar en la evaluación de informes pendientes y actualizar formalmente el estado de revisión dentro del proceso de supervisión.

Fecha: 10/03/2026.
Remitente: Lucía Urrego Méndez
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez, Marco Tulio Fraile Benítez y Alex Fernando Mora Castro
Asunto: Re: Solicitud apoyos para revisión técnica y social informes de interventoría.
Resumen ejecutivo: Se amplía la asignación de apoyos técnicos para acelerar la revisión de informes de interventoría. Se define que Marco Tulio Fraile revisará los informes 10, 11 y final del convenio 353 FIP 2021 Otanche, mientras que Alex Fernando Mora asumirá la revisión de los informes 1 al 6, así como del 7 y final del convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá cuando sean remitidos. La distribución busca optimizar tiempos y cargas de trabajo, permitiendo avanzar con mayor celeridad en la emisión de certificados de suficiencia y en la actualización del estado de revisión de los expedientes.

Fecha: 12/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Fredy Leal Mendoza, Consorcio Interdi Bateman y correos relacionados de interventoría
Asunto: Remisión Oficio No. S-2026-40204-031524 Solicitud Informe de interventoría con ejecución del 100% Contrato de Obra Pública No. 2022-192 del 02 de junio del 2022, derivado del Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá-Boyacá.
Resumen ejecutivo: Se remite a la interventoría el oficio mediante el cual la supervisión requiere formalmente la entrega de los informes de interventoría que acrediten el 100% de ejecución del contrato de obra derivado del Convenio 631 FIP de 2021. El correo deja constancia del envío del requerimiento y de sus anexos, con el propósito de obtener información indispensable para el cierre técnico, financiero y contractual del proyecto. Esta actuación fortalece la trazabilidad de las solicitudes formuladas por Prosperidad Social frente a documentos pendientes y soportes esenciales para la liquidación del convenio.

Fecha: 12/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Freddy Leal, Representante Legal del Consorcio Interdi
Asunto: Solicitud Informe de interventoría con ejecución del 100% Contrato de Obra Pública No. 2022-192 del 02 de junio del 2022. Derivado del Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá-Boyacá.
Resumen ejecutivo: El oficio solicita de manera urgente a la interventoría los informes que soporten el 100% de ejecución del contrato de obra, ante inconsistencias detectadas en los porcentajes de avance reportados en informes semanales y mensuales, así como por la ausencia de radicación física de los informes mensuales y final. Se expone la discrepancia entre los documentos que respaldaron desembolsos y la información posteriormente allegada, además de la falta del acta final debidamente suscrita. El documento advierte que la situación afecta el trámite del último desembolso, la legalización de recursos y la procedencia de la liquidación del convenio, por lo cual

se otorga a la interventoría un plazo perentorio de quince días hábiles para allegar la documentación requerida en formato digital y físico.

Fecha: 12/03/2026.
Remitente: Sistema de entrega de correo / constancias automáticas
Destinatario: Fredy Leal Mendoza y Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Asunto: Confirmación de entrega de la remisión del Oficio No. S-2026-40204-031524.
Resumen ejecutivo: Se registran las constancias automáticas de entrega del correo mediante el cual fue remitido el Oficio No. S-2026-40204-031524 a la interventoría y a la supervisión interna. Estas confirmaciones acreditan que el mensaje fue entregado satisfactoriamente a los destinatarios señalados, consolidando la prueba de notificación electrónica del requerimiento. Su incorporación al expediente es relevante para respaldar la trazabilidad de la gestión y la oportunidad en la comunicación de las exigencias formuladas por la supervisión.

Fecha: 12 de marzo de 2026 – 4:15 p.m.
Remitente: Olga Lucía Ramírez Garzón
Correo: oramirez@prosperidadsocial.gov.co
Cargo: Profesional Universitario – Apoyo Legal, Dirección de Infraestructura y Hábitat.
Destinatario: Jenny Andrea Morales Abello.
Con copia (CC): Funcionarios de Prosperidad Social vinculados al proceso, entre ellos:
Antonio Carlos Gómez Cerra
Carlos Andrés Núñez Álvarez
Cindy Johanna Gutiérrez Pachón
Derly Gutiérrez Vidal
Edwin Leonardo Pérez Niel
Luis Eduardo Obregón Ardila
Margarita María Tobón Builes
Mario Fernando Rubio Álvarez
Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Silvia Valbuena Parada
Oscar Andrés Pinilla Pinilla
William Andreivi Segura Bastidas
entre otros.
Asunto: RV: Jenny Andrea Morales Abello ha compartido la carpeta "AG8-1-8 Solicitud 2" contigo.
Resumen Ejecutivo: El correo corresponde a la remisión de una solicitud interna relacionada con la Auditoría de Cumplimiento AG8-1-8 adelantada por la CGR para entes territoriales del departamento de Boyacá.

Se informa que fue compartida una carpeta en SharePoint denominada “AG8-1-8 Solicitud 2”, en la cual se debe cargar la información requerida por el ente de control.

La remitente solicita gestionar el acceso a los supervisores de convenios liquidados y en proceso de liquidación, con el fin de que estos puedan cargar la información correspondiente dentro de dicha carpeta.

El correo también incluye el reenvío de la invitación original enviada por Jenny Andrea Morales Abello, en la que se proporciona el enlace directo a la carpeta compartida y se indica que esta será el medio oficial para consolidar la información requerida por la CGR.

En este contexto, el objetivo central del correo es coordinar la recopilación, organización y cargue oportuno de la información solicitada, en cumplimiento de los requerimientos de auditoría, asegurando la participación de todos los responsables de los convenios en estado de liquidación o ya liquidados.
Adjuntos:
Archivo Excel: CONVENIOS LIQUIDADOS Y EN LIQUIDACIÓN - INFORMACIÓN PARA AG8-1-8 - BOYACÁ.xlsx
Documento PDF: AG8-1-8 Solicitud Información 2 AC DPS Convenios
Correo reenviado: Solicitud Información 2 AC DPS Entes Territoriales Boyacá (incluye enlace a carpeta SharePoint)

Fecha: 13/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Jefferson Leonardo Caro Casas, Alcalde Municipal de Chiquinquirá
Asunto: Visita obra. Auditoría de cumplimiento AG8-1-8 Radicado 2026EE0046968 Contraloría General de la República - CGR.
Resumen ejecutivo: Oficio No. S-2026-40204-032241. Se informa al municipio la programación de visita de obra en el marco de la auditoría de cumplimiento AG8-1-8 adelantada por la Contraloría General de la República. La comunicación indica que la visita será realizada por la CGR en compañía de la supervisión de Prosperidad Social y solicita la presencia de representantes del municipio e interventoría en las fechas señaladas. Este oficio constituye un soporte relevante para la coordinación interinstitucional de actividades de control y para asegurar la participación de los actores responsables durante la visita técnica al proyecto.

Fecha: 13/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Freddy Leal, Representante Legal del Consorcio Interdi
Asunto: Visitas obras. Auditoría de cumplimiento AG8-1-8 Radicado 2026EE0046968 Contraloría General de la República - CGR.
Resumen ejecutivo: Oficio No. S-2026-40204-032251. Mediante este oficio se notifica a la interventoría sobre la visita de obra programada por la Contraloría General de la República dentro de la auditoría de cumplimiento AG8-1-8. Se solicita expresamente la presencia de representantes de la interventoría y del municipio durante la inspección, en atención al requerimiento del ente de control. El documento fortalece la trazabilidad de la convocatoria formal y evidencia las actuaciones de la supervisión para garantizar la comparecencia de los actores vinculados al proyecto auditado.

Fecha: 13/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez y sistemas automáticos de entrega de correo
Destinatario: Interventoría, representantes del Consorcio Interdi Bateman, Yanira del Carmen Chamorro Benavides y correos oficiales de la Alcaldía de Chiquinquirá
Asunto: Remisión y confirmación de entrega de oficios de visita de obra – Auditoría de cumplimiento AG8-1-8 Radicado 2026EE0046968 CGR.

Resumen ejecutivo: Se remiten los oficios de citación para la visita de obra tanto a la interventoría como a la entidad territorial, junto con sus anexos, y se obtienen las respectivas constancias automáticas de entrega o retransmisión. La documentación acredita que la información fue comunicada a los destinatarios institucionales y contractuales involucrados, respaldando la validez de la notificación electrónica. Estas evidencias son útiles para el expediente de supervisión, dado que soportan la convocatoria formal realizada en el marco de la auditoría de la CGR.

Fecha: 13/03/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Supervisores de convenios de Boyacá y otros destinatarios relacionados
Asunto: REGION III. Información sobre requerimiento realizado a interventoría sobre informes PI Boyacá.
Resumen ejecutivo: Se informa a los supervisores que se solicitó a la interventoría la relación de oficios mediante los cuales fueron radicados físicamente en Prosperidad Social los informes de seguimiento de varios proyectos en Boyacá, incluyendo el Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá. En caso de no haberse realizado tal radicación, se requiere efectuarla. La decisión se sustenta en la necesidad institucional de contar con soportes documentales completos para el seguimiento, cierre y liquidación de proyectos, así como para soportar eventuales actuaciones administrativas o jurídicas derivadas del contrato de interventoría en etapa de liquidación.

Fecha: 16/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Interventoría, representantes del Consorcio Interdi Bateman y municipio
Asunto: Solicitud información requerida por la Auditoría de cumplimiento AG8-1-8 Radicado 2026EE0046968 Contraloría General de la República - CGR.
Resumen ejecutivo: En atención a un requerimiento urgente de la Contraloría, se solicita a la interventoría y al municipio remitir de manera inmediata documentación específica del contrato de obra, particularmente el Acta de Reinicio No. 03 y la bitácora de obra de julio y agosto de 2023. Se resalta la urgencia de la solicitud para poder responder oportunamente al ente de control, solicitando que la documentación sea allegada a la mayor brevedad. Este correo refleja la gestión de supervisión orientada a consolidar soportes técnicos y administrativos necesarios para la atención de auditorías externas.

Fecha: 16/03/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Asunto: RE: Solicitud información requerida por la Auditoría de cumplimiento AG8-1-8 Radicado 2026EE0046968 Contraloría General de la República - CGR.
Resumen ejecutivo: Se atiende el requerimiento de información para la auditoría, remitiendo soportes relacionados con la asignación de interventoría al proyecto derivado del Convenio 631 FIP del 2021, incluyendo acta de asignación, vigencia del contrato de interventoría, ausencia de suspensiones, pagos asociados y documentos técnicos y de supervisión de la vigencia 2025. La respuesta precisa además que la interventoría se asigna a proyectos y no directamente a convenios. Esta comunicación constituye un insumo clave para la atención del ente de control y para la consolidación del expediente técnico-administrativo de supervisión.

Fecha: 18/03/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Consorcio Interdi Bateman, interventoría y supervisores de convenios
Asunto: REGION III. Base de seguimiento a informes descargada 18/03/2026.
Resumen ejecutivo: Se remite la base actualizada de seguimiento al estado de informes de interventoría, descargada el 18 de marzo de 2026, y se aclara que la interventoría no participó en la mesa de seguimiento realizada el día anterior. Se reiteran a la interventoría las solicitudes de subsanación, radicación física y entrega de informes pendientes, incluidos los informes finales requeridos por la terminación del contrato de interventoría. También se solicita a los supervisores avanzar en la verificación de informes en revisión y cumplir los compromisos establecidos, anunciando además la citación formal de la interventoría a una próxima mesa de seguimiento.

Fecha: 19/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Interventoría, representantes del Consorcio Interdi Bateman y correos relacionados
Asunto: Reiteración de solicitud a interventoría – requerimiento CGR.
Resumen ejecutivo: Se reitera a la interventoría el requerimiento de documentación necesario para responder de forma completa a la entidad de control. Además de insistir en la entrega de documentos previamente solicitados, se advierte que persiste la falta de los informes mensuales y del informe final de interventoría, también requeridos por la Contraloría. Esta comunicación evidencia la persistencia del incumplimiento documental y la gestión reiterada de la supervisión para atender oportunamente el requerimiento del ente de control.

Fecha: 19/03/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Supervisores de convenios de la Región III y otros destinatarios relacionados
Asunto: REGION III. Contrato 406 FIP de 2021, acta de inicio y otrosíes.
Resumen ejecutivo: Se remiten para los fines pertinentes el contrato 406 FIP de 2021, su acta de inicio y los otrosíes 1 al 13, con el fin de facilitar el seguimiento documental por parte de los supervisores. La comunicación precisa que el contrato terminó su plazo el 31 de diciembre de 2025 y que a la fecha no se cuenta con acta de terminación. Este envío constituye un soporte importante para la consolidación del expediente de supervisión, especialmente frente a actuaciones de revisión contractual, liquidación y verificación de obligaciones derivadas del contrato de interventoría.

Fecha: 21/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Fredy Leal Mendoza, Consorcio Interdi Bateman y correos relacionados de interventoría
Asunto: Remisión Oficio No. S-2026-40204-037155 Revisión IM 1-6 Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá.
Resumen ejecutivo: Se remite a la interventoría el oficio que consolida la revisión efectuada a los informes mensuales 1 al 6 del convenio, junto con los certificados de entrega y suficiencia y sus anexos. La comunicación deja constancia formal del traslado

de observaciones documentales y de coherencia identificadas durante la revisión adelantada por la supervisión. Este envío fortalece la trazabilidad del proceso de subsanación requerido a la interventoría y constituye un soporte clave para el cierre técnico y documental del proyecto.

Fecha: 21/03/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Freddy Leal, Representante Legal del Consorcio Interdi Bateman
Asunto: Revisión informes de interventoría mensuales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 – Contrato de Obra Pública 2022-192 del 02 de junio del 2022. Convenio 631 FIP del 2021 Municipio de Chiquinquirá-Boyacá.
Resumen ejecutivo: El oficio remite formalmente las revisiones y observaciones efectuadas a los informes mensuales 1 al 6 de interventoría, recibidos durante el proceso de empalme de supervisión. Se precisa que las observaciones se enfocan principalmente en la completitud documental, coherencia interna y consistencia frente a la información entregada previamente. Asimismo, se reitera la obligación de radicar físicamente los informes mensuales y final, así como de aclarar las diferencias detectadas en los porcentajes de ejecución reportados en informes semanales y mensuales. Se concede a la interventoría un plazo perentorio de quince días hábiles para atender lo requerido.

Fecha: 15/04/2026.
Remitente: obraspublicaseinterventoria@chiquinquira-boyaca.gov.co
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Asunto: Remisión de documentos contractuales – Contrato 2022-192.
Resumen ejecutivo: La entidad territorial remite a la supervisión los documentos contractuales asociados al Contrato No. 2022-192, incluyendo acta de terminación, acta de entrega y recibo final, acta de satisfacción y acta de liquidación. Esta comunicación resulta altamente relevante porque evidencia el envío formal de soportes que habían sido requeridos reiteradamente para avanzar en el cierre contractual, financiero y administrativo del convenio. El correo también habilita la revisión técnica y jurídica de dichos documentos por parte de la supervisión de Prosperidad Social.

Fecha: 15/04/2026.
Remitente: Prosperidad Social – Acta de reunión de seguimiento
Destinatario: Municipio de Chiquinquirá, Prosperidad Social y actores participantes en la visita.
Asunto: Acta de reunión de acompañamiento a la Auditoría de Cumplimiento AG-8 de la CGR y seguimiento al proceso de cierre financiero, jurídico y social del Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: El acta documenta la reunión y visita de campo realizada en Chiquinquirá para acompañar la auditoría de la CGR y revisar el estado del convenio 631 FIP del 2021. En ella se confirma la suscripción de las actas de entrega y liquidación del contrato de obra, se define la necesidad de adelantar la Auditoría Visible No. 3 y se identifican compromisos concretos para el municipio y Prosperidad Social en materia de pagos, rendimientos financieros, sostenibilidad, cierre de veeduría y trámite del pasivo exigible por $66.301.366. También se deja constancia del buen estado funcional de cinco tramos de placa huella y de las acciones requeridas para completar la liquidación del convenio antes del 31 de julio de 2026.

Fecha: 15/04/2026.
Remitente: Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Boyacá
Destinatario: Expediente de auditoría y entidades acompañantes
Asunto: Acta de visita de auditoría – proyectos verificados en Chiquinquirá, incluido Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: El acta de visita de auditoría de la CGR deja constancia de la inspección efectuada el 15 de abril de 2026 al proyecto de rehabilitación y mejoramiento de vías derivado del Convenio 631 FIP del 2021. Durante la visita se verificaron cinco tramos de placa huella, para un total de 1.497 metros lineales, así como alcantarillas, bordillos y señalización. El documento evidencia la participación de funcionarios del municipio, de Prosperidad Social y de la CGR, y confirma la terminación de la visita a las 3:00 p. m. Su contenido sirve como soporte externo de verificación física del proyecto y de su estado de ejecución en campo.

Fecha: 16/04/2026.
Remitente: GIT Seguimiento a la Ejecución de Convenios y Contratos / Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Asunto: REGION III – Solicitud información tema informes mensuales y finales de PI convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: Memorando No. M-2026-40204-017542. Mediante memorando se solicita al supervisor del convenio remitir observaciones, soportes digitales y físicos, números de radicado DPS y certificados de entrega y suficiencia relacionados con los informes mensuales y finales del proyecto de inversión del Convenio 631 FIP del 2021. El requerimiento busca dar continuidad a procesos de cierre de asignaciones de interventoría y a eventuales gestiones administrativas o jurídicas frente al cumplimiento del contrato 406 FIP 2021. Esta comunicación evidencia la necesidad de consolidar información documental detallada para depurar el estado real de los informes y soportar futuras actuaciones institucionales.

Fecha: 17/04/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Edith Cely Gutiérrez, Jefe Oficina Financiera
Asunto: Reporte hechos económicos con destino al GIT Contabilidad de la Oficina Financiera. Solicitud información auditoría financiera. Convenio 631 FIP del 2021 Chiquinquirá Boyacá.
Resumen ejecutivo: Memorando No. M-2026-40204-017836. El memorando reporta a la Oficina Financiera los hechos económicos del Convenio 631 FIP del 2021, con el fin de constituir contablemente la cuenta por pagar o el pasivo causado correspondiente. Se informa que, tras la recepción de las actas de entrega y recibo final y de liquidación, fue posible definir un valor ejecutado con recursos de Prosperidad Social de $1.923.099.726 y, frente a los cinco desembolsos ya realizados por $1.856.798.360, se determina un pasivo exigible por $66.301.366 para la vigencia 2026. El documento es fundamental para la gestión presupuestal y contable del cierre financiero del convenio y para soportar la solicitud de pago pendiente.

Fecha: 17/04/2026.

Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Dirección de Infraestructura y Hábitat.
Asunto: Visita de seguimiento en territorio 14, 15, 16 Y 17 DE ABRIL DEL 2026.

Resumen ejecutivo: Se realizó visita al municipio de Chiquinquirá (Boyacá) los días 14 y 15 de abril de 2026, en el marco de la auditoría de cumplimiento adelantada por la CGR al convenio 631 FIP del 2021, cuyo objeto es el mejoramiento de vías terciarias.

Las actividades incluyeron reunión en la Alcaldía y visita de campo a los sectores Sasa, Caparacho, Balsa y Córdoba, con participación de Prosperidad Social, ENTerritorio, la CGR y el contratista de obra.

Durante la revisión contractual se evidenció que el proyecto cuenta con actas de entrega y liquidación suscritas; sin embargo, se identificaron ajustes pendientes en la póliza de cumplimiento y en aspectos asociados a sostenibilidad. Se definió la necesidad de realizar la Auditoría Visible No. 3, previa actualización del plan de sostenibilidad, certificación de recursos y cierre de la veeduría ciudadana.

En el componente financiero, se detectaron presuntos incumplimientos del municipio relacionados con el no pago al contratista del desembolso 5, la falta de consignación de rendimientos financieros a la DTN y la no presentación oportuna de informes financieros. Asimismo, se precisó que el desembolso 6 ($66,3 millones) se tramitará como pasivo exigible.

En la visita técnica se verificaron cinco tramos de placa huella en buen estado y en funcionamiento, con longitudes superiores a las previstas. Se recomendó realizar mantenimiento periódico, especialmente a las alcantarillas, e implementar el plan de sostenibilidad.

Finalmente, se estableció como meta la liquidación del convenio a 31 de julio de 2026, condicionada al cumplimiento de las obligaciones financieras, técnicas y administrativas por parte del municipio.

Fecha: 19/04/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Memorando No. M-2026-40204-017886. Wilson Santiago Casas Ortiz y Andreina Andrea Builes Torres
Asunto: Solicitud apoyo profesional social para cierre social y realización Auditoría Visible No. 3 Convenio 631 FIP del 2021 Municipio de Chiquinquirá.
Resumen ejecutivo: Se solicita la asignación de un profesional social que apoye la supervisión del convenio en el desarrollo del cierre social y la realización de la Auditoría Visible No. 3 en el municipio de Chiquinquirá. El memorando señala que dicho apoyo es fundamental para avanzar en la entrega del proyecto y en la liquidación del convenio, y adjunta los soportes contractuales recientemente allegados por la entidad territorial. Esta actuación refleja la necesidad de articular el componente social con el cierre técnico, financiero y jurídico del convenio.

Fecha: 19/04/2026.

Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Alcaldía de Chiquinquirá, interventoría, contratista y otros destinatarios relacionados.
Asunto: Remisión acta de reunión presencial acompañamiento a la Auditoría Cumplimiento AG-8 de la CGR y seguimiento al proceso de cierre financiero, jurídico, social. Liquidación Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: Oficio No. S-2026-40204-053356. Se remite oficialmente el acta de la reunión y visita realizadas los días 14 y 15 de abril de 2026, junto con múltiples soportes contractuales y de seguimiento, para conocimiento, atención y fines pertinentes de la entidad territorial y demás actores vinculados. La comunicación busca consolidar los acuerdos alcanzados durante la visita, fortalecer la trazabilidad de los compromisos y mantener una ruta coordinada hacia la liquidación del convenio proyectada para el 31 de julio de 2026. Además, se invita a remitir observaciones formales en caso de requerirse ajustes al contenido del acta.

Fecha: 20/04/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Alcaldía de Chiquinquirá, interventoría, contratista y otros destinatarios relacionados
Asunto: Remisión acta de reunión ajustada de acompañamiento a la Auditoría Cumplimiento AG-8 de la CGR y seguimiento al proceso de cierre del Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: En atención a una solicitud de ajuste recibida por mensajería instantánea, se remite la versión ajustada del acta de reunión, corrigiendo las fechas relacionadas con compromisos de pago al contratista para el quinto desembolso. Esta actuación demuestra seguimiento oportuno a observaciones formuladas por los participantes y permite mantener la coherencia documental del expediente. La remisión de la versión ajustada refuerza la seguridad y precisión de los compromisos definidos para el cierre financiero y contractual del convenio.

Fecha: 20/04/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Asunto: REGION III – Respuesta a solicitud de información tema informes mensuales y finales de PI convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: Memorando No. M-2026-40204-018001. Se emite respuesta al memorando de solicitud de información, indicando que se anexan los certificados emitidos correspondientes a los informes mensuales del convenio 631 FIP del 2021. La comunicación permite atender de manera formal los requerimientos de la supervisión regional en cuanto a soportes de aprobación y revisión de informes. Este documento contribuye a consolidar el expediente técnico y documental del convenio, así como a respaldar las gestiones de cierre relacionadas con la interventoría.

Fecha: 23/04/2026.
Remitente: Daniela Guisel Gutiérrez Rincón
Destinatario: Laura Sofía Mesa Villegas y Leinir Mosquera Mosquera
Asunto: Solicitud apoyo profesional social para cierre social y realización Auditoría Visible No. 3 – Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: Se remite el memorando por medio del cual el supervisor del

convenio solicita la asignación de un profesional del componente social para acompañar el cierre social y la realización de la Auditoría Visible No. 3 en el municipio de Chiquinquirá. El correo contextualiza la necesidad del apoyo dentro de los lineamientos institucionales aplicables a auditorías visibles y al adecuado acompañamiento social del proyecto. Esta gestión amplía la articulación interdependencial requerida para culminar el cierre integral del convenio.

Fecha: 29/04/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Alcaldía de Chiquinquirá, interventoría, contratista y otros destinatarios relacionados
Asunto: Remisión Oficio No. S-2026-40204-061762 del 29/04/2026 – Remisión Plan de sostenibilidad editable, conforme a los compromisos del acta de reunión presencial de acompañamiento a la Auditoría de Cumplimiento AG-8 de la CGR del 15 de abril de 2026.
Resumen ejecutivo: Se remite al municipio el plan de sostenibilidad inicialmente suscrito, la certificación de recursos asociada, el manual de operación y mantenimiento y la versión editable del plan para su ajuste, revisión y posterior suscripción por las partes. La comunicación señala que este insumo debe ser remitido firmado a Prosperidad Social a más tardar el 15 de mayo de 2026, por ser requisito básico para la realización de la Auditoría Visible No. 3 y para avanzar en el cierre financiero, jurídico y social del convenio. Asimismo, se informa la convocatoria a una reunión virtual el 14 de mayo de 2026 con el fin de organizar las actividades pendientes del proceso de liquidación.

Fecha: 29/04/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Jefferson Leonardo Caro Casas, Alcalde Municipal de Chiquinquirá
Asunto: Remisión plan de sostenibilidad editable, conforme a los compromisos del acta de reunión presencial de acompañamiento a la Auditoría de Cumplimiento AG-8 de la CGR del 15 de abril de 2026.
Resumen ejecutivo: El oficio formaliza la remisión al municipio del plan de sostenibilidad, el certificado de apropiación de recursos y la versión editable del documento para su actualización y suscripción por parte de los funcionarios competentes. Se establece como fecha máxima de entrega el 15 de mayo de 2026, debido a que este insumo es esencial para desarrollar la Auditoría Visible No. 3 y avanzar en el cierre financiero, jurídico y social del convenio. También se anuncia la convocatoria a reunión virtual el 14 de mayo de 2026, orientada a organizar las actividades pendientes del proceso de liquidación.

Fecha: 29/04/2026.
Remitente: Daniela Guisel Gutiérrez Rincón / Laura Sofía Mesa Villegas
Destinatario: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Asunto: Asignación de apoyo social para cierre social y realización de la Auditoría Visible No. 3 – Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: Se informa al supervisor del convenio que la solicitud de acompañamiento social para la Auditoría Visible No. 3 del municipio de Chiquinquirá fue trasladada al equipo social correspondiente para su gestión. La comunicación permite evidenciar que el requerimiento fue recibido y canalizado internamente, con el fin de

registrar avances en la matriz de seguimiento de acompañamiento social. Este correo constituye soporte de la articulación institucional necesaria para fortalecer el componente social del cierre del convenio.

Fecha: 30/04/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Diana Paola Castiblanco Sabogal
Asunto: Reenvío de correo y anexos para acompañamiento social – Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: Conforme a conversación previa, el supervisor reenvía a la profesional social el correo remitido al municipio de Chiquinquirá junto con sus anexos, relacionados con el plan de sostenibilidad y el proceso de cierre del convenio. La finalidad es facilitar el acompañamiento social requerido para la preparación de la Auditoría Visible No. 3 y el seguimiento a los compromisos asumidos por la entidad territorial. Este correo evidencia la coordinación directa entre supervisión técnica y componente social para consolidar el cierre integral del proyecto.

Fecha: 11/05/2026.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Destinatario: Paola María Miranda Morales, Directora Técnica de la Dirección de Infraestructura y Hábitat.
Asunto: Solicitud CDP para trámite pasivo exigible por vigencia expirada Convenio No. 631 FIP del 2021 Chiquinquirá, Boyacá.
Resumen ejecutivo: Memorando No. M-2026-40204-022115. Se solicita formalmente la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite del pasivo exigible por vigencia expirada correspondiente al último desembolso pendiente del Convenio 631 FIP del 2021, por valor de $66.301.366. El memorando sustenta la solicitud en que la obra ya fue terminada y recibida a satisfacción por las partes, y que el saldo por pagar corresponde a una obligación legalmente contraída que debe reconocerse como pasivo real en los estados financieros de la entidad. Este documento es clave para viabilizar presupuestalmente el cierre financiero del convenio.

Fecha: 13/05/2026.
Remitente: Yanira del Carmen Chamorro Benavides
Destinatario: Consorcio Interdi Bateman, interventoría y Fredy Leal Mendoza
Asunto: REGION III. Oficio S-2026-40204-069375 requerimiento de documentación Chiquinquirá 631 FIP del 2021.
Resumen ejecutivo: Se remite a la interventoría el oficio S-2026-40204-069375 mediante el cual Prosperidad Social formula un nuevo requerimiento integral de documentación relacionada con el proyecto derivado del Convenio 631 FIP del 2021 en Chiquinquirá. La comunicación deja constancia del envío formal del requerimiento y de sus anexos, incluidas las observaciones a informes mensuales previamente revisados. Este correo refuerza la trazabilidad institucional frente al incumplimiento persistente en la entrega de informes y soportes de interventoría.

Fecha: 15 de mayo de 2026 – 2:47 p.m.
Remitente: Oscar Fernando Rodríguez Suárez
Correo: Oscar.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co
Destinatarios:

obraspublicaseinterventoria@chiquinquira-boyaca.gov.co
alcaldia@chiquinquira-boyaca.gov.co
contactenos@chiquinquira-boyaca.gov.co
secr.dir.infraestructura2026@gmail.com
Con copia (CC):
interdibatemanchiquinquira631@gmail.com
interventoriainterdibateman@gmail.com
ARQIG@hotmail.com
consorciointerdibateman@gmail.com
fredylealm@hotmail.com
Yanira.Chamorro@prosperidadsocial.gov.co [49 Correo_...15may2026 | PDF]
Asunto: Remisión Informe de reunión 15/05/2026 Convenio 631 FIP del 2021 municipio de Chiquinquirá.
Resumen Ejecutivo: El correo remite el informe de la reunión realizada el 15 de mayo de 2026, cuyo propósito fue hacer seguimiento al proceso de cierre y liquidación del Convenio 631 FIP del 2021 en el municipio de Chiquinquirá.

Se expone que el proceso presenta avances, pero depende del cumplimiento de obligaciones críticas por parte del municipio y del contratista. Entre los principales hallazgos se destacan:

Persisten observaciones en la liquidación contractual, principalmente relacionadas con entrega de documentos, radicación formal y actualización de pólizas.

El pago al contratista está condicionado a la radicación de documentos completos y se prevé su ejecución mediante pagos parciales.

Se evidencian pendientes financieros relevantes como la legalización de recursos, la presentación de informes financieros y el trámite del pasivo exigible (pago 6).

Se identificó incumplimiento en el registro del plan de pagos en SECOP II, requisito indispensable para futuros desembolsos.

Se reitera la obligación del municipio de consignar rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional.

Se prioriza la actualización del plan de sostenibilidad y la realización de la Auditoría Visible 3 antes del 30 de junio de 2026.

El informe concluye que existen riesgos frente a observaciones de entes de control, especialmente por incumplimientos financieros y administrativos, por lo que se estableció la necesidad de ejecutar acciones inmediatas para avanzar hacia la liquidación del convenio.

Trazabilidad actual periodo:

Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto

20/05/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Diana Inés Ortiz Parra y Luisa Fernanda Llano Arroyave	JTE para revisión Pasivo Exigible Convenio 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Remite para revisión la Justificación Técnico-Económica (JTE) requerida para el trámite de pasivo exigible por el saldo pendiente del Convenio 631 FIP del 2021. Comparte carpeta documental y solicita observaciones para ajustes.			
21/05/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	GIT Tesorería (Diana María Camargo Pulido)	Memorando M-2026-40204-023777. Solicitud certificada de tesorería Convenio 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Solicita certificación de todos los pagos efectuados al Municipio de Chiquinquirá con cargo al convenio, como soporte para el trámite de pasivo exigible.			
21/05/2026	Diana Inés Ortiz Parra	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	RE: JTE para revisión Pasivo exigible Convenio 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Informa que fueron realizados ajustes a la JTE cargada en la carpeta compartida y la deja disponible para continuar el trámite.			
22/05/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Luisa Fernanda Perdomo Avilés - Oficina de Contratación	Memorando M-2026-40204-024016. Solicitud para relacionar en SECOP II información presupuestal
Resumen Ejecutivo: Solicita incorporar en SECOP II los registros presupuestales 150821, 18622 y 22923 asociados al convenio, necesarios para reflejar correctamente la ejecución presupuestal y el trámite del pasivo exigible.			
26/05/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Municipio de Chiquinquirá, contratista e interventoría	Remisión Informe de reunión de seguimiento y liquidación Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen Ejecutivo: Remite informe ejecutivo de reunión donde se revisan la Auditoría Visible No. 3, sostenibilidad, cierre de veeduría, actas de vecindad, ejecución financiera, rendimientos financieros y trámite del pasivo exigible. Define compromisos y cronograma de liquidación.			
26/05/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Consorcio Interdi Bateman e Interventoría	Remisión Oficio S-2026-40204-076789. Auditoría Visible No. 3
Resumen Ejecutivo:			

Solicita participación activa de la interventoría en la preparación y desarrollo de la Auditoría Visible No. 3, así como la entrega de información técnica pendiente para el cierre social del convenio.			
26/05/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Reintegros DTN	Reporte rendimientos financieros DPS consignados a la DTN Convenio 631 FIP del 2021.
Resumen Ejecutivo: Reporta la consignación al Tesoro Nacional de rendimientos financieros generados por los recursos del convenio por valor de $123.175,42, adjuntando soporte de operación.			
27/05/2026	Secretaría de Infraestructura de Chiquinquirá	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Remisión soporte consignación rendimientos financieros
Resumen Ejecutivo: Remite soporte de devolución de rendimientos financieros efectuados por el municipio para registro y conciliación financiera del convenio.			
31/05/2026	GIT Tesorería	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Memorando M-2026-20304-025866
Resumen Ejecutivo: Da respuesta a la solicitud de certificación de pagos y remite el Certificado 234 de 2026 con la relación de desembolsos realizados al Municipio de Chiquinquirá.			
02/06/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Municipio de Chiquinquirá, contratista e interventoría	Informe de reunión de seguimiento cierre y liquidación
Resumen Ejecutivo: Presenta seguimiento al proceso de liquidación, avances financieros, pagos pendientes, auditoría visible, cargue en SECOP II y trámite del pasivo exigible. Establece compromisos para junio y julio de 2026.			
02/06/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Diana Paola Castiblanco y Diana Inés Ortiz Parra	Remisión Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad para firmas
Resumen Ejecutivo: Solicita revisión y firma del acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad para remitir posteriormente al municipio y adelantar la Auditoría Visible No. 3.			
01/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Municipio de Chiquinquirá	Remisión Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad
Resumen Ejecutivo: Remite el acta debidamente firmada por Prosperidad Social y solicita firma del alcalde antes del 08 de julio de 2026.			
02/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Paola María Miranda Morales	Memorando M-2026-40207-031309. Solicitud

			continuidad trámite de pasivo exigible
Resumen Ejecutivo: Solicita pronunciamiento formal sobre la viabilidad de continuar el trámite de pasivo exigible por $66.301.366 correspondiente al saldo pendiente del convenio.			
02/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Consorcio Interdi Bateman	Oficio S-2026-40207-102193
Resumen Ejecutivo: Reitera solicitudes previas relacionadas con subsanación de informes mensuales, entrega de informe final de interventoría y documentación pendiente que afecta el cierre y liquidación del convenio.			
09/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Municipio, interventoría y contratista	Remisión documentos para Auditoría Visible No. 3
Resumen Ejecutivo: Comparte plan de sostenibilidad, actas de vecindad y presentación institucional para la realización de la Auditoría Visible No. 3 programada para el 10 de julio de 2026.			
14/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Oficina Financiera	Memorando M-2026-40207-032796
Resumen Ejecutivo: Solicita registrar la legalización contable del inventario del proyecto, remitiendo el acta de recibo final y el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.			
17/07/2026	Luisa Fernanda Llano Arroyave	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	RV: CDP 20426 VE 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Informa la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20426 por valor de $66.301.366 para respaldar el trámite de pasivo exigible del convenio.			
21/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Municipio de Chiquinquirá	Remisión CDP 20426 VE 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Remite copia oficial del CDP expedido para conocimiento del municipio y seguimiento al trámite del pasivo exigible.			
21/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Municipio de Chiquinquirá, contratista e interventoría	Informe reunión 17/07/2026 Convenio 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Informa avances posteriores a la Auditoría Visible No. 3, estado del cierre financiero, aprobación del CDP para pasivo exigible, obligaciones pendientes del municipio y compromisos requeridos para liquidar el convenio.			
22/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez – Supervisor Convenio 631 FIP del 2021, Prosperidad Social	Municipio de Chiquinquirá, Interventoría Consorcio Interdi Bateman,	RE: Remisión Informe de reunión 17/07/2026 Convenio 631 FIP del

		Contratista y demás partes interesadas	2021 municipio de Chiquinquirá.
Resumen Ejecutivo: En cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la reunión de seguimiento del 17 de julio de 2026, el supervisor del convenio remitió oficialmente a la Entidad Territorial, interventoría y demás participantes el **Acta de la Auditoría Visible No. 3**, realizada el 10 de julio de 2026. La comunicación formaliza la entrega del documento final de cierre social del proyecto y deja evidencia de la socialización y remisión de uno de los soportes requeridos para el proceso de cierre y liquidación del Convenio Interadministrativo 631 FIP del 2021. Se adjuntó el documento “Acta_AV3_Chiquinquira Boyaca_631FIP2021.			
22/07/2026	Diana Paola Castiblanco Sabogal	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Remisión Acta AV3 ajustada
Resumen Ejecutivo: Remite la versión ajustada del Acta de Auditoría Visible No. 3 para revisión final de la supervisión, atendiendo observaciones realizadas previamente. Constituye soporte del cierre social del convenio.			
22/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez	Municipio de Chiquinquirá, Interventoría, Contratista y demás actores del proyecto	Remisión Acta de Auditoría Visible No. 3
Resumen Ejecutivo: Se remite oficialmente el Acta de Auditoría Visible No. 3 realizada el 10 de julio de 2026, en cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la reunión de seguimiento del 17 de julio de 2026. La comunicación formaliza la entrega del documento final de cierre social del proyecto y aporta evidencia al expediente de liquidación del Convenio 631 FIP del 2021.			
24/07/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez – Supervisor Convenio 631 FIP del 2021, Prosperidad Social	Municipio de Chiquinquirá, contratista, interventoría y demás actores del proyecto	Informe de reunión de seguimiento al cierre y liquidación del Convenio 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Remite el acta e informe de la reunión de seguimiento realizada el 24 de julio de 2026, cuyo propósito fue avanzar en el proceso de liquidación del convenio. Durante la reunión se informó sobre nuevos requerimientos de la Contraloría General de la República, se revisó el trámite del desembolso correspondiente al pasivo exigible (pago No. 6) y se precisó que la solicitud debe elaborarse conforme a los modelos disponibles en SECOP, haciendo referencia al convenio, al hito de pago No. 6 y al Acta de Entrega y Recibo Final. El contratista informó que radicaría la cuenta correspondiente al pago No. 5 y el municipio manifestó que el trámite presupuestal se efectuaría durante agosto de 2026. Se definieron los documentos soporte requeridos para el desembolso, entre ellos RUT, certificación bancaria, informe financiero, pólizas aprobadas y demás soportes exigidos durante la revisión. Se acordó realizar una nueva reunión de seguimiento la semana siguiente y se establecieron compromisos orientados a la radicación de la solicitud de desembolso y al cierre financiero necesario para la liquidación del convenio.			
29/07/2026	Jefferson Leonardo Caro Casas, Alcalde Municipal de Chiquinquirá	Oscar Fernando Rodríguez Suárez, Supervisor del Convenio – Prosperidad Social	Solicitud de sexto y último desembolso – Convenio Interadministrativo No.

			631 FIP del 2021 (Oficio DA-CHI-227-2026)

Resumen Ejecutivo:
El Municipio de Chiquinquirá solicitó formalmente a Prosperidad Social la realización del sexto y último desembolso del Convenio Interadministrativo No. 631 FIP del 2021 por valor de **$66.301.366**, correspondiente al saldo pendiente de aporte de Prosperidad Social. En la comunicación se indica que el proyecto alcanzó el 100 % de ejecución y que el valor solicitado corresponde al cierre financiero del convenio. El municipio manifestó que adjuntaba los documentos y soportes requeridos para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del convenio, con el fin de que Prosperidad Social adelantara la revisión y el trámite administrativo y financiero correspondiente al desembolso final y al cierre del convenio.

03/08/2026	César Augusto Barreto Rodríguez – Profesional Especializado, GIT Contabilidad, Oficina Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contabilidad, Control Interno y Alcaldía del Municipio de Chiquinquirá	OPERACIÓN RECÍPROCA CON EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ

Resumen Ejecutivo:
En cumplimiento de las disposiciones de la Contaduría General de la Nación sobre operaciones recíprocas, Prosperidad Social remitió al Municipio de Chiquinquirá la información contable derivada del Convenio 631 FIP del 2021, relacionada con la entrega definitiva de la obra formalizada mediante el Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad del 10 de julio de 2026. Se informó que Prosperidad Social registró en la cuenta contable **542307 – Bienes entregados sin contraprestación** un valor de **$1.923.099.726**, correspondiente al aporte ejecutado por la Entidad. Asimismo, se sugirió al municipio efectuar el reconocimiento contable del activo recibido mediante la cuenta de bienes de uso público y la cuenta de ingresos procedentes de entidades de gobierno. Se solicitó confirmar la conciliación de saldos, informar posibles diferencias contables, remitir soportes de registro y suministrar los datos de los funcionarios responsables de operaciones recíprocas. Se fijó como fecha límite de respuesta el **14 de agosto de 2026**. Como soporte se adjuntaron el Acta de Entrega y Compromiso de Sostenibilidad del convenio y el Concepto CGN No. 20211100060201 sobre tratamiento contable de convenios interadministrativos.

03/08/2026	María Angélica Norato Wilches, Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá	Oscar Fernando Rodríguez Suárez – Supervisor del Convenio, Prosperidad Social	SOLICITUD SEXTO DESEMBOLSO CONV 631 FIP del 2021

Resumen Ejecutivo:
La Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá remitió formalmente al supervisor del convenio la documentación correspondiente al trámite del **sexto desembolso del Convenio 631 FIP del 2021**, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones de seguimiento previas. En el correo se adjuntaron los soportes requeridos para la evaluación del desembolso final, entre ellos la solicitud de desembolso, informe financiero de junio de 2026, documentos de soporte contractual, acta de liquidación y

demás anexos requeridos para sustentar el trámite del pasivo exigible por valor de $66.301.366. La comunicación constituye la radicación formal ante Prosperidad Social de la documentación soporte para continuar el trámite administrativo y financiero del desembolso final y avanzar en la liquidación del convenio.			
04/08/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez – Supervisor del Convenio, Prosperidad Social	Municipio de Chiquinquirá, interventoría, contratista y demás actores del proyecto	Remisión Informe de reunión 04/08/2026 Convenio 631 FIP del 2021 municipio de Chiquinquirá
Resumen Ejecutivo: Se remitió el informe de seguimiento realizado de manera virtual para revisar el estado de los pagos pendientes, el trámite del pasivo exigible y la gestión del sexto desembolso del Convenio 631 FIP del 2021. Durante la reunión el municipio informó que el contratista radicó la documentación correspondiente a los cobros No. 5 y No. 6 y que la Secretaría de Hacienda adelanta el procedimiento interno para incorporar los recursos mediante la figura de pasivo exigible y efectuar el pago correspondiente. Igualmente, el municipio confirmó el envío a Prosperidad Social de la documentación requerida para el sexto desembolso, incluyendo RUT, certificación bancaria, informe financiero con corte al 30 de junio de 2026, extractos bancarios y solicitud suscrita por el alcalde municipal. El supervisor verificó la recepción de dichos documentos y se acordó que el área financiera de Prosperidad Social efectuaría la revisión correspondiente. Adicionalmente, se requirió al municipio atender la solicitud formulada por el GIT de Contabilidad relacionada con la conciliación de operaciones recíprocas derivadas del convenio. Debido a inconvenientes de conectividad, la reunión fue finalizada anticipadamente y se acordó continuar el seguimiento mediante comunicación telefónica y correo electrónico. Los compromisos quedaron enfocados en la validación documental, el avance del pasivo exigible, la programación de pagos y el trámite del desembolso final.			
04/08/2026	Oscar Fernando Rodríguez Suárez – Supervisor del Convenio, Prosperidad Social	María Angélica Norato Wilches, Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá	RE: SOLICITUD SEXTO DESEMBOLSO CONV 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo: Luego de recibir y verificar la documentación remitida por el municipio para el trámite del sexto desembolso del Convenio 631 FIP del 2021, el supervisor del convenio agradeció la entrega de los soportes y solicitó formalmente a la Entidad Territorial realizar en **SECOP II** la solicitud de pago por valor de **$66.301.366**, correspondiente al saldo pendiente del convenio. Asimismo, requirió incorporar en la plataforma todos los soportes necesarios para el trámite del desembolso, incluyendo la documentación aportada por el contratista de obra, con el fin de mantener la trazabilidad contractual, financiera y documental requerida para el reconocimiento del pasivo exigible, el desembolso final y la liquidación del convenio.			
05/08/2026	María Angélica Norato Wilches, Secretaria de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá	Oscar Fernando Rodríguez Suárez – Supervisor del Convenio, Prosperidad Social	Pólizas aprobadas Convenio 631 FIP del 2021
Resumen Ejecutivo:			

La Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá remitió al supervisor del convenio las pólizas aprobadas relacionadas con la ejecución contractual derivada del Convenio 631 FIP del 2021. La comunicación da respuesta a los requerimientos realizados durante las reuniones de seguimiento y constituye evidencia del cumplimiento de uno de los requisitos necesarios para continuar con los trámites financieros pendientes, particularmente los relacionados con los pagos No. 5 y No. 6, el reconocimiento del pasivo exigible y la liquidación definitiva del convenio. Con esta actuación se acredita el avance en la subsanación de observaciones contractuales que habían impedido el trámite oportuno de las cuentas de cobro y pagos pendientes.

Fecha	Remitente	Destinatario	Asunto
13/08/2026	Diana Ines Ortiz Parra, Profesional Especializado, Dirección de Infraestructura y Hábitat, Prosperidad Social	Luisa Fernanda Llano Arroyave y Rubiela Gonzalez Barrios	Trámite pasivo exigible convenio 631-2021

Resumen Ejecutivo:

Correo electrónico.

La profesional de la Dirección de Infraestructura y Hábitat informa que los documentos requeridos para el trámite del pasivo exigible del Convenio 631-2021 correspondiente al municipio de Chiquinquirá, Boyacá, fueron cargados y se encuentran disponibles en la carpeta dispuesta para el trámite. La comunicación tiene como finalidad poner a disposición de las dependencias competentes la documentación soporte necesaria para adelantar la revisión, validación y gestión del reconocimiento y pago del pasivo exigible asociado al convenio.

Se deja copia al supervisor del convenio para conocimiento y seguimiento del proceso.

14/08/2026	Oscar Fernando Rodriguez Suarez, Profesional Especializado, Prosperidad Social	Funcionarios del Municipio de Chiquinquirá, Interventoría Consorcio Interdi Bateman y funcionarios de Prosperidad Social	Remisión Informe de reunión 14/08/2026 Convenio 631 FIP del 2021 municipio de Chiquinquirá

Resumen Ejecutivo:

Correo electrónico.

Se remite el acta de reunión de seguimiento administrativo y financiero del Convenio 631 FIP de 2021, realizada de manera virtual con el propósito de revisar el avance del cierre y liquidación del convenio. Durante la sesión se analizó el estado del Pago No. 5 al contratista de obra, informándose por parte del municipio que se habían adelantado los trámites ante la Secretaría de Hacienda y el Concejo Municipal para la incorporación presupuestal de los recursos requeridos, estimándose su desembolso durante agosto de 2026.

Asimismo, se revisó el estado del informe financiero correspondiente a julio de 2026, cuya elaboración dependía de la Secretaría de Hacienda, acordándose su remisión a Prosperidad Social en la semana siguiente.

Igualmente, se verificó el estado de atención del requerimiento formulado por la Oficina Financiera de Prosperidad Social relacionado con cuentas recíprocas, evidenciándose que el asunto continuaba bajo análisis por las áreas financiera y jurídica del municipio.

Como resultado de la reunión se establecieron compromisos relacionados con la ejecución del pago No. 5, entrega de informes financieros, respuesta al requerimiento de cuentas recíprocas, cargue del pago No. 6 correspondiente al pasivo exigible en SECOP II y programación de una nueva reunión de seguimiento.

Se dejó constancia de que, en caso de dificultades para el reconocimiento del pasivo exigible por parte de Prosperidad Social, el municipio debía evaluar la realización de un pago parcial al contratista con recursos disponibles en la cuenta del convenio y proceder con la liquidación dejando la correspondiente salvedad.

18/08/2026	Yanira del Carmen Chamorro Benavides, Profesional Especializado, Dirección de Infraestructura y Hábitat, Prosperidad Social	Supervisores de convenio, Coordinación GIT Seguimiento y Cierre de Proyectos y profesionales de la Región III, incluyendo a Oscar Fernando Rodriguez Suarez	REGION III. Planes de contingencia presentados por la interventoría

Resumen Ejecutivo:

Correo electrónico.

Se remiten para conocimiento y seguimiento los cinco planes de contingencia presentados por el Consorcio Interdi Bateman mediante oficio CIB-2026-644 para los departamentos de Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Cesar y Boyacá, relacionados con la atención y entrega de Informes PI pendientes del Contrato de Interventoría No. 406 FIP de 2021. Asimismo, se informa la solicitud de ajuste realizada por la coordinación durante la mesa de trabajo del mismo día, requiriendo a la interventoría reevaluar la programación planteada y priorizar los informes asociados a municipios con requerimientos de organismos de control, especialmente de la Contraloría, varios de ellos ubicados en el departamento de Boyacá. De igual forma, se advierte una inconsistencia en el plan correspondiente a Santander, cuya tabla de actividades coincide con la presentada para Cundinamarca, por lo que se solicita su corrección.

Adicionalmente, se informa que la supervisión se encuentra validando las diferencias existentes entre la base de seguimiento institucional y la cantidad de informes reportados por la interventoría, así como la ausencia de información relacionada con la radicación física de informes que aparecen como aprobados por la supervisión.

Finalmente, se indica que cualquier ajuste o complemento a los planes de contingencia será comunicado oportunamente a los supervisores de convenio.

23/07/2026	Fredy Leal Mendoza, Representante Legal Suplente, Consorcio Interdi Bateman	Yanira Chamorro Benavides, Supervisora Contrato de Interventoría 406 FIP 2021, Prosperidad Social	PLAN DE CONTINGENCIA INFORMES CONTRATO INTERVENTORÍA

Resumen Ejecutivo:

Adjunto al correo Anterior del 18/08/2026.

La interventoría remite plan de contingencia para atender los informes pendientes de la vigencia 2025 del Contrato de Interventoría 406 FIP 2021. Se propone ejecutar actividades entre el 5 de octubre y el 13 de noviembre de 2026 en el departamento de Boyacá para elaborar, revisar y radicar 102 informes mensuales pendientes, estableciendo cronograma, mecanismos de control y seguimiento para garantizar la entrega de productos documentales y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

20/08/2026	Fredy Leal Mendoza, Representante Legal Suplente Consorcio Interdi Bateman	Yanira Chamorro Benavides, Supervisora Contrato de Interventoría No. 406 FIP 2021	Respuesta a observaciones y ajuste de los Planes de Contingencia para la atención de Informes PI. Contrato de Interventoría No. 406 FIP 2021

Resumen Ejecutivo:

Adjunto al correo Anterior del 18/08/2026.

Oficio CIB-2026-647.

La interventoría responde a las observaciones realizadas por la supervisión y ajusta los planes de contingencia de Norte de Santander, Cesar, Boyacá, Cundinamarca y Santander. Propone priorizar la elaboración de informes PI asociados a requerimientos de organismos de control, especialmente la Contraloría, estableciendo criterios de criticidad, oportunidad de atención y disponibilidad de soportes para optimizar los recursos técnicos y documentales.

24/08/2026	María Angélica Norato Wilches, Secretaria de Infraestructura y Valorización, Alcaldía de Chiquinquirá	Oscar Fernando Rodriguez Suarez, Prosperidad Social	.conv-631/2021 DE PROSPERIDAD SOCIAL

Resumen Ejecutivo:

Correo electrónico.

			La Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Chiquinquirá remite el informe financiero correspondiente al mes de julio de 2026 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 631 de 2021. Como soportes adjuntos se envían: (i) informe financiero con corte a julio de 2026, (ii) extracto bancario de la cuenta corriente No. 705177376 del Banco AV Villas utilizada para la administración de los recursos del convenio y (iii) soporte de la transferencia SEBRA correspondiente a la devolución de rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). La comunicación tiene como finalidad reportar el estado financiero actualizado del convenio y aportar los soportes requeridos para el seguimiento financiero, cierre y liquidación del proyecto.
24/08/2026,	Oscar Fernando Rodriguez Suarez.	Funcionarios del Municipio de Chiquinquirá, Interventoría Consorcio Interdi Bateman y funcionarios de Prosperidad Social relacionados con el Convenio 631 FIP de 2021	RE: Remisión Informe de reunión 14/08/2026 Convenio 631 FIP del 2021 municipio de Chiquinquirá
			Resumen Ejecutivo: Correo electrónico. Se remitió el acta e informe de reunión relacionada con la revisión y validación de la información financiera del Convenio 631 FIP de 2021. Durante la reunión se verificó la trazabilidad de los desembolsos efectuados por Prosperidad Social, aclarándose que el valor total de **$1.856.798.360** corresponde a cinco (5) desembolsos realizados entre 2022 y 2023 y no a dos giros como aparecía en algunos registros. Asimismo, se revisaron los rendimientos financieros, consignaciones efectuadas a la DTN y soportes publicados en SECOP, identificándose la necesidad de ajustar el informe financiero con base en la totalidad de los extractos bancarios y documentos soporte. Se indicó que aproximadamente **$66 millones** corresponden al saldo pendiente objeto de reconocimiento como pasivo exigible. El Municipio de Chiquinquirá informó que adelanta las gestiones presupuestales para efectuar el pago No. 5 al contratista de obra antes del 31 de agosto de 2026. Como compromisos se establecieron la actualización del informe financiero, la validación de los soportes de los cinco desembolsos, el reporte de consignación de rendimientos financieros, la preparación del informe financiero de agosto de 2026 y la gestión del trámite del pasivo exigible para el desembolso final y posterior liquidación del convenio.
24/08/2026	Yanira del Carmen Chamorro Benavides,	Profesionales de la Dirección de Infraestructura y Hábitat,	Memorando M-2026-40207-040601. Comunicación de gestiones

	Supervisora Contrato 406 FIP 2021	GIT Seguimiento y Cierre de Proyectos, GIT Seguimiento a la Ejecución de Convenios y Contratos y áreas relacionadas	cto 406 FIP de 2021 y solicitud de soportes frente a presuntos incumplimientos de las obligaciones del contrato

Resumen Ejecutivo:

Informa las actuaciones adelantadas por la supervisión frente a presuntos incumplimientos del Consorcio Interdi Bateman. Comunica el aviso de siniestro remitido a la aseguradora y solicita a los supervisores y profesionales involucrados remitir soportes, alertas y evidencias relacionadas con posibles incumplimientos de obligaciones de interventoría, con el fin de consolidar el informe para citación a audiencia y adelantar las acciones contractuales correspondientes.

28/08/2026	Yanira del Carmen Chamorro Benavides, Supervisora Contrato de Interventoría 406 FIP 2021	Funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, supervisores y profesionales relacionados con los proyectos objeto del contrato	Información gestiones supervisión contrato de interventoría No. 406 FIP de 2021 tema INFORMES DE PI

Resumen Ejecutivo:

Correo electrónico.

Remite para conocimiento la trazabilidad más reciente de las actuaciones adelantadas por la supervisión respecto a los informes PI y los requerimientos efectuados a la interventoría. Informa que varios proyectos presentan asuntos pendientes relacionados con informes y soportes documentales, incluyendo proyectos administrados por funcionarios que ya no hacen parte de la Dirección.

28/08/2026	Yanira del Carmen Chamorro Benavides, Supervisora Contrato de Interventoría No. 406 FIP 2021	Freddy Leal, Representante Legal Consorcio Interdi Bateman	Respuesta al oficio CIB-2026-647 y requerimiento formal para la radicación de informes mensuales y finales de PI. Contrato de Interventoría No. 406 FIP de 2021

Resumen Ejecutivo:

Oficio No. S-2026-40207-129303.

Prosperidad Social no acoge el cronograma propuesto por la interventoría por considerar excesivo el plazo planteado para entregar los informes pendientes. Requiere formalmente la radicación de la totalidad de los informes mensuales y finales de PI dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación. Advierte que la falta de atención al requerimiento podrá dar

lugar a actuaciones por presunto incumplimiento contractual, reclamación ante la aseguradora y demás acciones contractuales y judiciales procedentes.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO y/o CONTRATO.

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$ 2.063.109.288,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$0
Valor final del Convenio	**$ 2.063.109.288,00**

DESEMBOLSOS	VALOR
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$ 1.856.798.360,00
Valor Total Desembolsado	**$ 1.856.798.360,00**

EJECUCIÓN	VALOR
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial a través del contratista	$ 1.923.099.726,00
Valor Ejecutado del Aporte de la Entidad Territorial a través del contratista	
Valor Total Ejecutado	**$ 1.923.099.726,00**

SALDOS DE LA EJECUCIÓN	VALOR
Valor fenecido.	$ 206.310.928,00
Valor Total fenecido.	**$ 206.310.928,00**

REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A DTN	VALOR
Valor reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$ 0,00
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$ 0,00**

SALDOS NO EJECUTADOS Y/O NO DESEMBOLSADOS	VALOR
Valor no desembolsado ni ejecutado del aporte comprometido de Prosperidad Social.	$ 140.009.562,00
Valor Total fenecido.	**$ 140.009.562,00**

A. 2022-192 del 02 de junio del 2022.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$1.978.354.640,00
Adiciones	$81.113.999,00
Valor Final	**$2.059.468.639,00**
CONCEPTO	**VALOR DE ACTA**
Acta de pago No. 1	$ 197.835.473,00
Acta de pago No. 2	$ 395.670.936,00
Acta de pago No. 3	$ 395.670.905,00
Acta de pago No. 4	$ 395.670.898,00
Acta de pago No. 5	En Proceso de pago por el ET
Acta de pago No. 6	En Proceso de pago por el ET
Valor ejecutado en el Contrato de Obra**	**$ 1.384.848.212,00**

(**) *El municipio de Chiquinquirá, mantiene en la cuenta del convenio interadministrativo, el valor de* ***CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($471.950.148,00)*** *valores que corresponden al quinto pago que NO ha realizado el municipio de Chiquinquirá a su contratista de obra y el saldo residual de los valores desembolsados por Prosperidad Social para los pagos primero al cuarto realizados por el municipio de Chiquinquirá igualmente al contratista de obra.*

En el siguiente cuadro se resume la situación efectiva del convenio y del proyecto de obra en cuestión respecto al valor de desembolso solicitado y los valores efectivamente pagados, todo esto para los fines pertinentes:

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor desembolsado		
Valor contractual Convenio Interadministrativo	$ 2.063.109.288,00				
Valor contractual aporte PS	$ 2.063.109.288,00				
Valor contractual aporte Municipio (Nota 1).	$ 0,00				
Valor contractual del Contrato de Obra (Nota 2)	**$ 2.059.468.639,00**				
Aporte contractual Prosperidad Social	1.978.354.640,00				
Aporte Ente Territorial (adición Contrato de obra)	**$81.113.999,00**				
Valor no ejecutado aporte PS (Convenio)	$ 140.009.562,00				
Valor ejecutado aporte PS (Nota 3)	$ 1.923.099.726,00				
Valor ejecutado aporte municipio. (Convenio)	$ 0,00				
Total Ejecutado del contrato de obra. (Según Acta de Entrega y Recibo final del objeto contractual del 31/12/2025)	**$ 1.923.099.726,00**				
Desembolso 1		$ 206.310.928,00	$ 206.310.928,00	150821 de 2021	19/12/2022
Desembolso 2		$ 412.621.858,00	$ 412.621.858,00	150821 de 2021	13/12/2022
Desembolso 3		$ 412.621.858,00	$ 412.621.858,00	150821 de 2021	12/12/2022
Desembolso 4		$ 412.621.858,00	$ 412.621.858,00	150821 de 2021	12/12/2022
Desembolso 5		$ 412.621.858,00	$ 412.621.858,00	18622 de 2022	27/12/2023
Desembolso 6		$ 66.301.366,00	$0,00	Pendiente por pagar vigencia expirada	
Valores Totales (causado y desembolsado)		$ 1.923.099.726,00	$ 1.856.798.360,00		
Valor total recursos fenecidos aporte PS	**$ 206.310.928,00**				
Valor por pagar - Vigencia expirada (Desembolso 6)	**$ 66.301.366,00**				
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro en el convenio	**$ 140.009.562,00**				

Nota 1: Se precisa que el municipio NO realizó aportes a través del convenio Interadministrativo. El aporte al por parte del municipio de Chiquinquirá se dio a través del contrato de obra derivado por $81.113.999,00.

Nota 2: El valor final del contrato de obra corresponde al valor inicial ($ 1.978.354.640,00) más la adición ($ 81.113.999,00) para un total de $ 2.059.468.639,00

Nota 3: El avance del contrato de obra se encuentra al 100%, de conformidad con lo señalado en el Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual del 31/12/2025

En este momento, una vez ejecutado el proyecto en un 100% y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago del desembolso N.º 6(final) conforme al balance anteriormente presentado por el municipio de Chiquinquirá Boyacá.

Se evidencia un yerro contractual al existir un error o equivocación aritmético cometido al interpretar y redactar el Otrosí No. 2 del convenio interadministrativo, pues para el valor inicial del RP No. 18622 de $618.932.786,00, se estableció el valor de $ 412.621.857,00 para la vigencia 2022 y para la vigencia futura un valor de $206.310.928,00; valores que no suman el valor inicial de RP, quedando una diferencia de $1,00 menos, como error aritmético. Finalmente para el convenio interadministrativo, se ejecutó del RP No. 18622 del 05 de enero del 2022 el valor de $ 412.621.858,00 y se sustituyó el valor de $206.310.928,00 a través del RP No. 22923; valor reservado y que finalmente feneció en la vigencia 2024.

Así mismo, se precisa que el saldo total de recursos fenecidos es de (DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE), $206.310.928,00 con cargo al RP 22923 de 2023, mientras que el valor actual a solicitar por vigencia expirada es de SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($66.301.366,00) correspondiente al hito desembolso No. 6 (final) tramitado contra ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA debidamente suscrita por la interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, quedando un saldo de CIENTO CUARENTA MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($140.009.562,00), el cual corresponde a un saldo no ejecutado que no será objeto de cobro en el marco del convenio.

De esta forma el valor actual a pagar por el trámite del pasivo exigible-vigencia expirada es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 66.301.366,00), que se adeuda al municipio de Chiquinquirá – Boyacá NIT. 891.800.475-0.

ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente **DELTA 1000-1255-10398-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo. Punto que queda bajo la responsabilidad de los anteriores supervisores que permanecieron durante el proceso de ejecución del convenio.

OBSERVACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE PROSPERIDAD SOCIAL:

Lo plasmado en el presente informe de Supervisión del convenio, permite establecer la situación actual del convenio interadministrativo, de cara al proceso de liquidación bilateral con fecha para perder competencia para liquidar del **30 de julio del 2027** y las acciones adelantadas por la presente supervisión del convenio.

Se resalta la situación en el proceso de empalme de las supervisiones, que a la fecha el último informe de supervisión encontrado es del me del **11 de septiembre del 2024** y no se entregó por la anterior supervisión el informe de empalme; situaciones advertidas a la Dirección de Infraestructura y Hábitat, Oficina de Contratación y Secretaria General de Prosperidad Social.

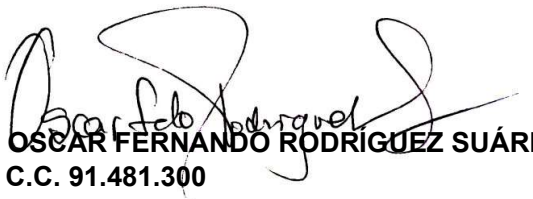
Enlaces Secop:

Convenio:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2404541&asPopupView=true

Contrato de Obra:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2896169&asPopupView=true

5. ANEXOS. 1

Se adjuntan las comunicaciones relacionadas durante el periodo.



OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ SUÁREZ
C.C. 91.481.300
Supervisor Convenio Prosperidad Social
Dirección de Infraestructura y Hábitat
Elaboró: Oscar F.